

95/C.II/2/1
Original: inglés

XXVI CONFERENCIA INTERNACIONAL
DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra, 3 - 7 de diciembre de 1995

**PRINCIPIOS E INTERVENCIÓN
EN LA ASISTENCIA INTERNACIONAL HUMANITARIA
Y LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN**

Comisión II: Valores humanitarios y reacción ante crisis
(Punto 2 del orden del día provisional)

Ginebra, 1995



Del CICR, institución humanitaria, nació el Movimiento. Como intermediario neutral en caso de conflictos armados y de disturbios, trata de garantizar, por propia iniciativa o fundándose en los Convenios de Ginebra, protección y asistencia a las víctimas de conflictos armados internacionales e internos y de disturbios y tensiones interiores.

La federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja promueve las actividades humanitarias de las Sociedades Nacionales en favor de las personas vulnerables. Mediante la coordinación del socorro internacional en caso de desastre y el fomento de la asistencia para el desarrollo, se propone prevenir y aliviar el sufrimiento humano.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja forman, con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

XXVI CONFERENCIA INTERNACIONAL
DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra, 3 - 7 de diciembre de 1995

**PRINCIPIOS E INTERVENCIÓN
EN LA ASISTENCIA INTERNACIONAL HUMANITARIA
Y LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN**

Comisión II: Valores humanitarios y reacción ante crisis
(Punto 2 del orden del día provisional)

Preparado conjuntamente por la Federación Internacional
y el CICR

Ginebra, 1995

Índice

Problemas y retos	2
A. Causas y consecuencias de las catástrofes	2
B. Valores y normas profesionales	4
C. Vínculos entre intervenciones humanitarias y acciones políticas, económicas y militares	4
Movimiento y cuestiones de política	6
A. Principios y valores	6
B. Refugiados y personas desplazadas dentro de fronteras nacionales	7
C. Utilización de escoltas armadas	10
D. Desastres tecnológicos	12
E. Principios y normas para el socorro en casos de desastre	13
Marco ampliado de políticas para las organizaciones operativas	13
A. La dimensión de desarrollo en el socorro	13
B. El código de conducta	14
El papel de los gobiernos	17
A. Apoyo a los principios humanitarios	17
B. Diplomacia e intervención en la prevención de crisis	18
C. Consecuencias de las sanciones económicas desde el punto de vista humanitario	18
D. Apoyo al Movimiento	20
Anexos	
Anexo I: Función de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la intervención motivada por catástrofes de origen tecnológico.	21
Anexo II: Principios y normas de la Cruz Roja y la Media Luna Roja para el socorro en casos de desastre.	40
Anexo III: Factores clave del socorro en pro del desarrollo.	51
Anexo IV: Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales.	57

I. Problemas y Retos

A. Causas y consecuencias de las catástrofes

Tanto los antecedentes como la estructura del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como los mandatos de sus diversos componentes, lo colocan en una posición única para apreciar los cambios acelerados que han incidido en las intervenciones humanitarias en el último decenio. Desde tal perspectiva, puede vislumbrar algunos de los dilemas esenciales de la acción humanitaria y contemplar sus efectos en la labor actual y futura del Movimiento.

La vulnerabilidad engendrada por las catástrofes se acrecienta, no porque ocurran más inundaciones o terremotos que diez años atrás, sino porque estos fenómenos naturales están afectando a una población mayor y porque los desastres contemporáneos radican cada vez más en causas "antropogénicas": guerras, crisis económicas, violaciones de los derechos humanos, y una creciente dependencia en la tecnología. Una proporción de víctimas sin precedentes no puede recuperarse a menos que reciba ayuda. Descontando a las víctimas de guerra, se calcula que entre 250 y 300 millones de personas se ven perjudicadas cada año por una catástrofe¹, cifra que se incrementa al compás de 10 millones por año. Por añadidura, la mayoría de los 26 millones de personas desplazadas dentro de sus países, están huyendo de una guerra².

Las causas y las consecuencias de las catástrofes se vuelven cada vez más complejas. Casi todas las situaciones de hambre generalizada ocurridas en África en este último decenio, estuvieron vinculadas a la vez con guerras civiles y con sequías. En el Cáucaso y en los Balcanes el desplome del sistema económico, la guerra y las inhóspitas condiciones meteorológicas causan graves sufrimientos a cientos de miles de refugiados y de personas desplazadas.

Los actos de violencia, no dejan de aumentar, desde el bandolerismo hasta la guerra declarada. Uno de los factores que más inciden en la vida cotidiana de nuestros contemporáneos, reside en la potencia de un rifle automático barato. Al mismo tiempo, se ha observado un aumento constante de la incidencia de los conflictos armados, en particular los conflictos internos. Se han producido o se siguen produciendo conflictos armados en Afganistán, Ruanda y Liberia en el Sur, así como en la ex-Yugoslavia y la ex-Unión Soviética, en el Norte. Siguen librándose más de 31 guerras³. En 1993, último año para el cual contamos con estadísticas fidedignas, 250 000 personas resultaron muertas como consecuencias directa de la guerra y, hoy, el 95 por ciento de las víctimas de guerra son civiles.

Las víctimas de las guerras y los refugiados, quienes a menudo huyen de la guerra y de situaciones violentas, se han convertido en los principales beneficiarios de la ayuda humanitaria. Hoy existen 23 millones de refugiados⁴, 26 millones de personas desplazadas dentro de su propio país y 100 millones de emigrados por motivos económicos. En 1990, los programas de asistencia para los refugiados y las personas desplazadas representó el 23 por ciento del trabajo de la Federación Internacional. El año pasado esa cifra alcanzó el 67 por ciento. El presupuesto del CICR, dedicado esencialmente a las víctimas de los conflictos

¹ Fuente: Centre for Research into the Epidemiology (CRED), Bruselas, Bélgica, 1994.

² US Committee for Refugees, Washington, DC, USA, 1994.

³ Fuente: Anuario SIPRI 1994, Estocolmo (Suecia).

⁴ Fuente: ACNUR, "At a glance", nota de información, Ginebra, 1995.

armados y de la violencia interna ha ido en aumento constante durante los últimos años. Es improbable que decaiga el auge que registran las cifras de los movimientos de población. El deterioro del medio ambiente, con o sin el calentamiento del globo terráqueo, la inseguridad alimentaria, la espiral de la violencia y el debilitamiento del papel del Estado convergen apuntando hacia un futuro en el que muy probablemente las migraciones masivas se conviertan en un fenómeno constante de la economía y de la política mundiales.

Las necesidades de las víctimas se amplían sin cesar, convirtiéndose en problemas insolubles en un momento de grandes cambios sociales y políticos cuando se están modificando profundamente las estructuras tradicionales del Estado así como las relaciones entre los órganos de éste.

Intervención humanitaria

Los fondos recaudados para las intervenciones humanitarias alcanzaron niveles históricos, pero este incremento supone un precio. En 1994, los países donantes invirtieron más de 3.400 millones de dólares en operaciones de socorro, sin contar la ayuda alimentaria, vale decir una cifra diez veces superior a la de diez años atrás. Sin embargo, al mismo tiempo, la ayuda oficial para el desarrollo no crece (55.900 millones de dólares EE.UU. en 1993) y podría incluso estar disminuyendo. El porcentaje de esta ayuda dedicada a programas de socorro ha ascendido vertiginosamente, alcanzando ya el 7 por ciento⁵.

Este incremento veloz de los fondos disponibles para las operaciones humanitarias se ha visto acompañado por un aumento paralelo del número de organizaciones que ofrecen ayuda. La asistencia humanitaria internacional se ha convertido en uno de los mercados menos reglamentados del mundo. Empero, se trata de un mercado que se ocupa literalmente de cuestiones de vida o muerte para millones de personas. Habida cuenta de las dimensiones de las necesidades actuales y del número cada vez mayor de actores en ese escenario, resulta indispensable coordinar la ayuda humanitaria.

Felizmente, las situaciones de emergencia a menudo suscitan reflejos fruto del sentido común, que conducen naturalmente, en particular en el terreno, a esfuerzos visibles encaminados a evitar todo derroche de energías. Pero las rivalidades entre las diversas organizaciones o instituciones, las deficiencias técnicas de algunas de las organizaciones no gubernamentales, cuya buena voluntad no se puede poner en tela de juicio, en conjunto crean una serie de obstáculos que hay que salvar para lograr una coordinación efectiva.

Además, la concentración de organizaciones humanitarias en unos cuantos lugares de operación, desatendiendo a otras situaciones, y su retirada simultánea sin que se adopten medidas de transición hacia la fase de rehabilitación y desarrollo, son dos de las debilidades críticas de las intervenciones de socorro actuales.

Debería poder lograrse mejoras en la efectividad cuantitativa y cualitativa de las operaciones humanitarias, mediante consultas sistemáticas encaminadas a mejorar la comprensión mutua, basada en una definición más precisa de las funciones. Estos esfuerzos son indispensables, tanto para evitar la duplicación de los esfuerzos, como también para permitir que cada organización se desempeñe en el terreno de su especialidad. Los mecanismos de consulta vigentes resultan valiosos en este sentido y debería fomentarse su fortalecimiento.

⁵ Fuente: OCDE, DAC, París (Francia) 1994.

La Federación Internacional y el CICR desean mantener su cooperación actual con el Comité Permanente entre Organismos de las Naciones Unidas, preservando a la vez la identidad independiente de los componentes del Movimiento, con ánimos de establecer una complementariedad constructiva.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el CICR, la Federación Internacional, y la red de las Sociedades Nacionales, en su calidad de organizaciones humanitarias independientes e imparciales, están dispuestas a desempeñar un papel protagónico en las acciones para atender a las crecientes necesidades de las víctimas de los desastres. Asimismo, el Movimiento tiene el deber de ocupar la vanguardia de la elaboración, la defensa y la promoción de normas profesionales de socorro adecuadas, considerándolas como requisitos previos imprescindibles para garantizar la neutralidad e imparcialidad de la organización, ambas características esenciales para la credibilidad de las intervenciones humanitarias.

B. Valores y normas profesionales

Habida cuenta de la complejidad de las situaciones que se plantean en las operaciones de socorro contemporáneas y de las acrecentadas dimensiones y duración de los programas de ayuda que deben administrar las organizaciones humanitarias, la Federación Internacional y el CICR consideran que las organizaciones humanitarias necesitan reafirmar sus valores fundamentales. Para el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la neutralidad, la imparcialidad y la independencia constituyen requisitos previos imprescindibles para que su ayuda y protección sean eficaces. El Movimiento cree que en situaciones en que predominan la violencia, las tensiones políticas y el caos económico, incumbe a las organizaciones humanitarias el deber de cerciorarse de que sus prácticas permiten el suministro de ayuda a los más necesitados, en los lugares más afectados, en el momento más crítico.

Para algunas organizaciones esto representa un reto imponente. Las organizaciones de fomento del desarrollo, al trabajar en operaciones de socorro, descubren que sus programas y métodos de desarrollo les proporcionan una base para manejarse en un conflicto. Las organizaciones que fundamentan su acción en temas de justicia y en denunciar las violaciones del derecho, se dan cuenta de que sus políticas entorpecen su labor de ayuda continua y permanente, que atiende tan sólo a las necesidades de cualquiera de las partes en un área en conflicto.

Asimismo, las organizaciones humanitarias deben obrar ateniéndose siempre a altos niveles de profesionalismo, si han de proporcionar ayuda y protección eficaces ante las emergencias de hoy. El CICR y la Federación Internacional se han comprometido a elevar su nivel de profesionalismo en las operaciones de socorro, tanto mediante la defensa y la promoción de un Código de Conducta mundial redactado recientemente y destinado a los trabajadores en estas operaciones, como mediante la investigación, la formación y la evaluación.

C. Vínculos entre intervención humanitaria y acción política, económica y militar

Entre los programas humanitarios hoy en día, abundan los dilemas. ¿Se debería alimentar a los refugiados o, ayudar a encontrar a los autores de violaciones de derechos humanos?

¿Brindar una ayuda humanitaria o, promover campañas en favor de acciones políticas?
¿Suscitar la atención de los medios de comunicación colectivos u, obrar en forma anónima?
Resolver estas paradojas forma parte de la labor humanitaria de hoy.

Si bien la intervención humanitaria contribuye a atender a las necesidades vitales y aliviar los sufrimientos, *no puede* resolver las causas que provocan estos sufrimientos. No puede haber solución a una crisis sin acción política. El socorro humanitario por sí solo puede apenas aliviar provisionalmente los síntomas agudos del mal "endémico". Los problemas que aquejan a Somalia, Afganistán, Azerbaiyán, la ex-Yugoslavia o Ruanda no podrán resolverse únicamente gracias a la ayuda humanitaria.

Esto no resta importancia a la ayuda humanitaria efectiva. La Federación Internacional y el CICR están firmemente convencidos de que la ayuda humanitaria debe ocupar un lugar privilegiado, que permita un acceso inmediato a las víctimas en su desgracia, independientemente de toda consideración política.

Desafortunadamente, con frecuencia el uso contemporáneo del término "humanitario" dista radicalmente de su acepción inicial, estrechamente vinculada con la prevención y el alivio del sufrimiento. Dejar un espacio para la auténtica labor humanitaria no demuestra un espíritu de aislamiento ni de candidez política, sino todo lo contrario. Las acciones políticas encaminadas a movilizar a los Estados y a las Naciones Unidas con el fin de garantizar un mayor respeto de las normas humanitarias y del derecho internacional humanitario, resultan fundamentales para la ejecución de actividades humanitarias.

En tal contexto, es importante establecer una diferencia entre las responsabilidades políticas de los Estados así como de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales, por una parte, y las responsabilidades relacionadas con las operaciones humanitarias realizadas por organizaciones humanitarias neutrales e imparciales. Éstas desempeñan funciones muy diferentes : una es la de policía y poder judicial, fundamentada en el deber de hacer cumplir la ley, rendir la justicia y sancionar las violaciones; la otra consiste en el afán del asistente social, cuyo único objetivo es proteger y ayudar a todas y cada una de las víctimas en nombre del sentido humanitario. En la reunión del Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja celebrada en Birmingham en 1993, se destacó la necesidad de reforzar esta distinción y de velar por que las organizaciones humanitarias respeten los principios básicos de la labor humanitaria y tengan acceso a quienes necesitan ayuda⁶.

Las presiones que se ejercen sobre los gobiernos, así como lo demuestra la actualidad en los medios de comunicación colectivos, han generado una demanda política por intervenciones sumamente visibles. Estas acciones pueden llevar a los gobiernos a despreocuparse por cuestiones de mayor alcance, evitando o postergando las decisiones políticas e incluso militares que les corresponden. Debemos reiterar que las intervenciones humanitarias no constituyen sustituto alguno de tales decisiones.

Vínculos militares

Experiencias recientes en áreas de conflicto han llevado a una comprensión más honda de las relaciones que vinculan a las intervenciones humanitarias, políticas y militares. Si bien las

⁶ Consejo de Delegados, Birmingham (Reino Unido), 1993: Resolución 11.

intervenciones militares pueden acompañar el despliegue de una operación humanitaria, no se debe confundir estas dos acciones por ningún motivo. Las partes de un conflicto deben reconocer el carácter neutral e imparcial de la intervención humanitaria para que ésta sea aceptada. Cada vez que no ocurre así se produce, el sufrimiento de las víctimas aumenta y los trabajadores humanitarios corren el peligro grave de ser tomados como blancos, especialmente cuando el mandato de las fuerzas de mantenimiento de la paz incluye, o se ve sustituido por, medidas para la imposición de la paz. Debe fijarse una disociación nítida entre las operaciones militares y humanitarias.

Vínculos políticos

El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja defiende la idea de que cuando se adoptan decisiones políticas debería hacerse mayor énfasis en los criterios humanitarios. De igual manera, al imponer sanciones económicas habría que tener presente las consideraciones humanitarias, particularmente cuando éstas se aplican como medida colectiva de coerción con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Como alternativa a la utilización de la fuerza militar, las sanciones económicas podrían constituir efectivamente un método más adecuado y, desde el punto de vista humanitario, una mejor manera de poner en vigor las decisiones del Consejo de Seguridad, que el envío de fuerzas armadas. Aunque con las sanciones económicas se propone sinceramente convencer a las autoridades del Estado interesado a acatar el orden del derecho internacional, pueden conllevar inevitables sufrimientos para las poblaciones civiles y en especial los grupos más vulnerables.

En su Suplemento al Programa de Paz, el Secretario General de las Naciones Unidas propone que se examinen medidas encaminadas a proteger a la población civil de las repercusiones involuntarias de tales sanciones, concretamente con el fin de garantizar la ayuda humanitaria a los grupos más vulnerables.

II. Movimiento y cuestiones de política

A. Principios y valores

El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja surgió del deseo de aliviar los sufrimientos en todo lugar y momento en que se produzca. La complejidad del mundo contemporáneo caracterizado por guerras civiles, flujos masivos de refugiados, y personas desplazadas dentro de sus países, además de la necesidad de programar el socorro para que surta efectos a largo plazo, hacen que la adhesión a un conjunto de valores éticos congruentes y acertados y la aplicación de éstos resulta fundamental para que las organizaciones humanitarias estén en condiciones de suministrar el socorro hoy y garantizar que puedan seguir brindándolo en el futuro. El conjunto de valores propio del Movimiento, plasmado en sus Principios Fundamentales que abarcan los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, debe aplicarse en forma manifiesta en toda su labor.

Hoy en día, muchas víctimas huyen de la violencia, ya sea frente a acciones violentas dirigidas contra ellas o por el temor a la violencia. Ello supone una banalización general del miedo, la sospecha y la intimidación. En tales circunstancias hacer valer la neutralidad o la imparcialidad de las operaciones cobra la máxima importancia.

Concretamente, este enfoque parte del concepto de que el socorro responda a las necesidades. El socorro debe evaluarse cuantitativamente y canalizarse exclusivamente sobre la base de las necesidades, concediendo la prioridad a los casos más apremiantes y desesperados. Todos los componentes del Movimiento deben demostrar patentemente que proporcionan el socorro persiguiendo exclusivamente un fin: aliviar los sufrimientos sin que incidan criterios de nacionalidad, raza, religión u opinión política, todos factores motivantes y divisorios de los pueblos.

B. Refugiados y personas desplazadas dentro de fronteras nacionales

Desde su fundación alrededor de 1860, el Movimiento se ha ocupado de los desplazamientos de población. La XXIV Conferencia Internacional, celebrada en Manila en 1984, adoptó una declaración de política en la que se alentaba firmemente a los componentes del Movimiento, a brindar ayuda a los refugiados y a las personas desplazadas dentro de fronteras nacionales. La XXV Conferencia Internacional (Ginebra, 1986) reiteró la política del Movimiento e igualmente lo hizo el Consejo de Delegados en 1991 y en 1993. Las operaciones humanitarias en favor de los refugiados, de los desplazados dentro de sus propios países y de los repatriados constituyen pues, una preocupación constante del CICR, de la Federación Internacional y de las 163 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja reconocidas.

Naturalmente, en lo relativo a los refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) desempeña un papel prominente y la Federación Internacional colabora con ésta en la ejecución de los programas de ayuda a los refugiados. El CICR puede intervenir para proteger y ayudar a los refugiados, en una función complementaria, cuando éstos están amparados por el derecho internacional o si estuvieran expuestos a graves problemas de inseguridad, en particular ataques a los campamentos de refugiados, cuando se requiere la presencia de un intermediario manifiestamente neutral e independiente y cuando los refugiados no reciben ayuda de ninguna otra fuente.

En todo el mundo, unas 98 Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se dedican actualmente a una labor humanitaria de defensa y protección en favor de los refugiados, los solicitantes de asilo, las personas desplazadas y los repatriados. En 1994 la Federación Internacional proporcionó ayuda a unos 6,6 millones de refugiados y personas desplazadas dentro de sus países. Merced a la presencia de sus Sociedades Nacionales en el terreno, que a menudo constituyen el último eslabón en la cadena de suministro de socorro, y su representación en los países donantes, así como a escala internacional, la Federación Internacional dispone de una de las pocas estructuras cabales que relacionan a los beneficiarios directamente con los donantes, fomentando un flujo eficaz de informaciones y un proselitismo humanista.

Puesto que a raíz de los conflictos y mientras éstos duran se producen desplazamientos masivos de población, el CICR está íntimamente asociado con operaciones en favor de los desplazados. En virtud de su mandato, lo esencial del trabajo del CICR en pro de las personas desplazadas se realiza durante los conflictos armados. Su naturaleza específica y sus contactos casi permanentes con todas las partes en el conflicto, suelen permitirle el acceso a las víctimas que tiene mandato de proteger y ayudar. Colabora, en la medida de lo posible, con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

En Ruanda, el CICR ha atendido a más de un millón de civiles, en su mayoría desplazados. En Chechenia y Bosnia y Herzegovina, ha ayudado a centenas de miles de personas, muchas de las cuales eran desplazados. En todos los casos, como de costumbre, su labor no se limitó a estos grupos sino que se integró en una gama completa de tareas en favor de las poblaciones civiles tales como: visitas a detenidos, socorro en especie, asistencia médica y reunificación familiar⁷.

Ayuda a largo plazo

Un tema de preocupación creciente para el Movimiento es la prolongada duración de muchos de los programas de ayuda en favor de los desplazados y los refugiados. En Malawi, la Cruz Roja suministró alimentos a casi un millón de refugiados mozambiqueños desde mediados del decenio de los ochenta hasta su repatriación en 1993-1994. En Afganistán y en Pakistán, todos los componentes del Movimiento han participado en un programa de ayuda continua desde 1984. En los países colindantes con Ruanda, la Federación Internacional brinda asistencia a cerca de un millón de personas por un costo aproximado de un millón de dólares estadounidenses por semana. Las posibilidades de que se normalice la situación en un futuro cercano son escasas.

Habría que modificar los métodos operativos para abordar estas operaciones duraderas y de gran envergadura. Se asignan volúmenes considerables de recursos financieros y humanos de estos programas de socorro que, casi por definición, no dejarán de ser operaciones de socorro y asistencia con reducidas perspectivas de convertirse en programas de desarrollo. Los programas duraderos y de gran envergadura, de apoyo a los refugiados y a los desplazados en el interior de sus países, exigen cauces de financiación humanitaria más imaginativos, que tomen en cuenta la extensión en el largo plazo de estos programas y que suministren financiación para acciones de socorro y de asistencia social a plazos oportunos.

Protección del derecho internacional humanitario

Los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales revisten una pertinencia particular en materia de protección de los refugiados y de las personas desplazadas dentro de fronteras nacionales, puesto que la guerra constituye hoy la causa fundamental de los desplazamientos de población.

En primer lugar, estos tratados protegen a las poblaciones civiles contra las consecuencias de las hostilidades. Tanto en conflictos armados internos como internacionales, los civiles deben ser tratados en forma humana. En particular, no deben ser objeto de ataques, y deben tomarse precauciones encaminadas a protegerlos tanto cuanto sea posible.

⁷

Las reglas de funcionamiento dentro del Movimiento se proponen optimizar la eficiencia de sus integrantes. Sus Estatutos así como el Acuerdo de 1989 entre el CICR y la Federación Internacional se fundamentan en las características específicas de los componentes. En tiempos de paz y al acabar un conflicto, la Federación Internacional asume la coordinación de las operaciones de socorro de las Sociedades Nacionales. En situaciones de conflicto armado y cuando se requiere la presencia de un órgano e intermediario neutral e independiente, el CICR se encarga de la dirección general de las actividades del Movimiento. Mediante un diálogo constante el CICR y la Federación Internacional velan por que los recursos de todos los integrantes del Movimiento sean utilizados en un espíritu de complementariedad.

En segundo lugar, en caso de que se produzcan desplazamientos de población involuntarios, los refugiados y las personas desplazadas dentro del país quedarán, con mayor legitimidad, al amparo del derecho humanitario. Los refugiados recibirán protección si, en un conflicto armado internacional, se encuentran en el poder de la parte adversa. Estarán amparados de forma especial en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra. En cuanto a las personas desplazadas dentro de su país, en caso de conflicto armado interno, serán amparados por el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y del Protocolo II de 1977. Este último prohíbe, entre otros, el desplazamiento forzoso de los civiles.

En calidad de promotor y guardián del derecho internacional humanitario, le corresponde al CICR una responsabilidad primordial en su aplicación. Se trata de un afán compartido por la Federación Internacional y por las Sociedades Nacionales, quienes brindarán su apoyo al CICR en el desempeño de este cometido.

Cooperación con las Naciones Unidas

Todos los componentes del Movimiento mantienen relaciones de colaboración con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Oficina del ACNUR.

Cuando un gobierno solicita que la Oficina del ACNUR desempeñe la función de organización dirigente, la Sociedad Nacional junto con la Federación Internacional, pueden concertar un acuerdo operacional con la Oficina del ACNUR y cooperar en calidad de copartícipes dentro de los límites definidos a continuación. En los casos en los que la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales suministran los servicios esenciales con recursos propios, mediante una concertación adecuada, se llegará a un acuerdo oficioso con la Oficina del ACNUR referente a los papeles respectivos.

Límites de la cooperación internacional

Aún cuando los diversos componentes del Movimiento han intensificado sus lazos de cooperación con otros actores en el escenario de la ayuda humanitaria, concretamente con la Oficina del ACNUR, con el objeto de aprovechar en forma óptima sus limitados recursos, consideran que, en el mundo actual crecientemente politizado, en el cual se vuelve cada vez más difícil fijar con precisión un límite entre intervenciones humanitarias y consideraciones políticas o militares, sus Principios Fundamentales cobran una nueva dimensión. Están convencidos de que su estricta aplicación obra en interés de cada individuo amparado por el mandato de asistencia de la Federación Internacional y del CICR. La práctica ha demostrado que sólo se consigue acceso a todas las víctimas mediante operaciones humanitarias auténticamente neutrales e independientes.

Para que el Movimiento pueda poner en práctica sus Principios Fundamentales de manera congruente y adoptar un enfoque común, las Sociedades Nacionales deben insoslayablemente consultar con la Federación Internacional y/o con el CICR acerca de sus planes para concluir acuerdos de cooperación con organizaciones especializadas de las Naciones Unidas u otros órganos internacionales. De igual modo, el CICR y la Federación Internacional emprenderán sus propias consultas en lo que se refiere a tales acuerdos.

A pesar de que estos acuerdos de cooperación se favorecen en general pueden suscitar problemas al tratarse de la Sociedad Nacional de un país en el cual existan un conflicto

armado o disturbios internos. Estas son situaciones que abarca el mandato del CICR, y por lo tanto las Sociedades Nacionales deben conceder la prioridad a su cooperación con el CICR en lo relativo a las operaciones de ayuda y protección y, a la Federación Internacional en cuanto al apoyo estructural a las Sociedades Nacionales. Ello puede suponer retirarse de acuerdos pactados con otras organizaciones especializadas en tiempos de paz, pero a largo plazo esta disposición redundará en beneficio de aquellos que el Movimiento se propone ayudar. Al atenerse estrictamente a sus Principios Fundamentales, el Movimiento, con su singular red mundial de colaboración, conseguirá mantener su cohesión y unión, así como cumplir con las expectativas de quienes necesitan ayuda.

Se propone que la Conferencia inste a los componentes del Movimiento a mantener la coordinación y la cooperación con la Oficina del ACNUR, teniendo presente la necesidad de respetar los Principios Fundamentales. Se pedirá a los gobiernos que respeten la independencia de los diversos componentes del Movimiento así como su derecho a brindar ayuda, doquiera surja la necesidad, atendiendo exclusivamente al criterio de la necesidad.

C. Utilización de escoltas armadas

Peligros crecientes para los supervivientes y los trabajadores de socorro Intensificación de la violencia

Igualmente preocupante resulta el incremento acelerado de otras formas de violencia. Los robos armados y otros crímenes violentos, además de un desprecio creciente en todo el mundo por los valores humanos básicos y tradicionales, pone en entredicho en muchos casos el uso de cualquier material con un valor comercial, inclusive cuando sólo se destinan a fines humanitarios y de socorro. Muchos de estos actos violentos no obedecen a ningún tipo de organización sino a la oportunidad que ofrece el fácil acceso a las pequeñas armas de fuego combinado con niveles ascendientes de disturbios sociales y de pobreza en muchos países del mundo. Esto se agrega a un incremento preocupante en la actividad violenta del crimen organizado, que muestra una predilección por la extorsión y toda clase de actividades ilícitas.

En el cumplimiento de su misión de ayuda y protección a los más vulnerables, ya sea en épocas de conflicto, catástrofes naturales o necesidad crónica, con una frecuencia cada vez mayor, los diversos componentes del Movimiento se han convertido en blancos para estos actos violentos y conocen dificultades crecientes en imponer el respeto por el emblema.

Cuestión de principios

La experiencia del Movimiento demuestra que el nivel adecuado de seguridad y de protección contra la violencia depende principalmente de que el comportamiento se atenga rigurosamente a los Principios Fundamentales, así como del carácter previsible de dicho comportamiento y de la credibilidad y reputación del Movimiento y del componente en cuestión.

La seguridad, o la capacidad de suministrar ayuda humanitaria y de desempeñar una labor humanitaria en situaciones violentas, se relaciona en mayor medida con normas y comportamientos éticos y profesionales que con medidas concretas y, por ende, no depende simplemente de la función desempeñada por las escoltas armadas y los chalecos antibalas. El problema radica en el concepto de neutralidad. Una seguridad sólida se fundamenta en el

entendimiento y la interpretación práctica de este concepto. La experiencia acumulada en el CICR y en la Federación Internacional revela que si uno adopta un comportamiento neutral y si los actores en los actos violentos y en las luchas lo perciben así, aumentan las posibilidades de llevar a buen término la misión humanitaria.

La independencia guarda nexos estrechos con la neutralidad. Se observa hoy en día una proliferación de agentes presentes en las operaciones humanitarias; ya sea organizaciones no gubernamentales, entidades intergubernamentales u órganos gubernamentales. Se ha cuestionado el mandato de las organizaciones humanitarias tradicionales. Se están elaborando estrategias nuevas y mandatos ampliados con miras a incorporar los aspectos políticos, militares y humanitarios en un enfoque integrado. Las organizaciones humanitarias son objeto de presiones para que se conviertan en agentes de ejecución de las políticas de los donantes y se concentren en acciones que merezcan la atención de los medios de comunicación colectivos. Si el Movimiento abandonara su actitud independiente, estaría en peligro de que se le achaque la responsabilidad de las acciones de otros y de las repercusiones de sus políticas y estrategias.

El comportamiento

Además del respeto por los Principios Fundamentales, el comportamiento de los trabajadores participantes en operaciones humanitarias es un factor esencial de la seguridad. Habría que destacar varios aspectos fundamentales.

Primero, la importancia de sostener un diálogo continuo y abierto con todos los actores, incluyendo a los beneficiarios de la asistencia y a la población local. Cuando los participantes en operaciones humanitarias dedican el tiempo y el trabajo necesarios para explicar detalladamente su mandato, su propósito, su comportamiento, y el provecho que podrán esperar las personas afectadas y los beneficiarios, disminuyen los enfrentamientos y equívocos.

Segundo, la importancia de entender y respetar la cultura, las tradiciones y las características específicas de pueblos y poblaciones diferentes. Un método de lograr este propósito consiste en siempre que sea factible hacer participar a las poblaciones y organizaciones locales en las operaciones.

Tercero, la importancia de aplicar normas profesionales de alto nivel. La labor humanitaria debe guiarse sólo en función de las necesidades reconocidas, mas no debe obedecer ni verse modificada por la financiación ni por cualquier otro motivo que no se relacione directamente con las necesidades o con cambios repentinos en cuanto a la seguridad.

El emblema

Otro elemento que incide en la seguridad es el valor de protección del emblema. Este depende del esmero de cada Estado en controlar el uso del emblema, del respeto por los Principios Fundamentales y de la conducta de los componentes del Movimiento y de su personal. Durante años, el emblema ha simbolizado la labor humanitaria realizada de forma neutral, imparcial e independiente. Los Estados han reservado el uso exclusivo del emblema (en los Convenios de Ginebra) para fines de identificación de los servicios médicos en los

conflictos armados así como del socorro humanitario imparcial proporcionado por el Movimiento.

El efecto protector del emblema resulta del respeto que inspira y se deriva de las acciones de los componentes del Movimiento, así como de las amplias campañas de información y de difusión realizadas por los Estados y por el Movimiento. La presencia de armas, incluso si sólo sirven a fines de protección propia, socavarán la confianza en los valores que representa el emblema y podrían dar a entender que el Movimiento esconde intenciones hostiles y pérfidas.

En situaciones de extrema gravedad, cuando se ve amenazada la seguridad del personal del Movimiento y ya no se respeta el valor de protección del emblema, podría plantearse el tema de la **protección armada**. Los peligros y eventuales efectos nefastos a largo plazo de tal medida, hacen imperativo el establecimiento de principios y de pautas que deberán difundirse ampliamente dentro del Movimiento.

Por ende, el Movimiento está preparando pautas relativas a la utilización de la protección armada. Estas se someterán a la consideración del Consejo de Delegados, en diciembre de 1995, y se transmitirán ulteriormente a los Estados de que se trate.

D. Desastres tecnológicos

En años recientes, el mundo ha sido testigo de un incremento en el número de accidentes y desastres tecnológicos, que han causado muertes, daños materiales y contaminación ambiental grave.

Los países desarrollados disponen de instalaciones químicas y nucleares obsoletas y en los Estados industriales, cuyos sistemas sociales y políticos se están transformando velozmente, suelen existir pocas posibilidades de renovarlas o reconstruirlas.

El ritmo acelerado de crecimiento en los países en desarrollo agregado a nuevas tecnologías (a menudo importadas), las carencias legislativas, los inadecuados procedimientos de seguridad y de supervisión por parte de las autoridades públicas, además de la ausencia o insuficiencia de la formación de los trabajadores, generan una propensión acrecentada al riesgo de desastre tecnológico.

En casi todos los países del mundo hay poblaciones en las cercanías de instalaciones químicas o nucleares, a menudo obligadas a vivir allí por la pobreza o la ignorancia del peligro eventual. Por añadidura, millones de personas viven cerca de ríos, vías férreas o carreteras por las cuales transitan materiales químicos o nucleares.

Así como hoy la principal causa de sufrimiento es la guerra y los movimientos poblacionales, en el porvenir los accidentes tecnológicos podrían convertirse en fenómenos más corrientes, representando por ello un nuevo reto para las Sociedades Nacionales y para la Federación Internacional.

Se invitará a la Conferencia Internacional a tomar nota de las pautas relativas a la participación de las Sociedades Nacionales en los desastres tecnológicos presentadas en el Anexo I.

E. Principios y normas para el socorro en casos de desastre

Los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para el Socorro en Casos de Desastre forman el documento de política fundamental que encauza la coordinación de las operaciones de socorro dentro de la Federación Internacional. Rige el funcionamiento de un mecanismo único que permite a las Sociedades Nacionales en países azotados por un desastre dirigirse a la Secretaría de la Federación Internacional en Ginebra, con la garantía de que suscitará una reacción coordinada. Los Principios y Normas también disponen los procedimientos para el empleo de fondos en los programas de ayuda, para la presentación de informes y para la verificación de cuentas.

Los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para el Socorro en Casos de Desastre fueron redactados por la XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja, Estambul (1969), y fueron actualizados ulteriormente en las Conferencias Internacionales de Teherán (1973), Bucarest (1977), Manila (1981) y Ginebra (1986).

La versión revisada de los Principios y normas presentada en el anexo II se propone reorganizar el texto en un secuencia lógica que lleva de la preparación a la presentación de informes pasando por el socorro. Se ha actualizado el texto también para incorporar la sustitución del nombre de "la Liga" por "la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja", así como para reflejar la creciente preocupación de la Federación por la preparación para desastres y la rehabilitación posterior a estos. Tras consultas con el CICR, el texto fue enmendado con el objeto de precisar ciertas cuestiones de responsabilidad y contabilidad en las operaciones en las que participa el CICR.

En su gran mayoría, las enmiendas introducidas en el texto de 1986, fueron aprobadas oficialmente por la Federación Internacional en su Asamblea General, en Birmingham (1993). En el período transcurrido se han aportado algunas modificaciones de menor importancia a las secciones 1, 2 y 24, las cuales se someterán a la Asamblea General de la Federación Internacional de 1995 para ser elevadas a la Conferencia Internacional.

El texto adjunto en el Anexo II contiene todas las propuestas de enmienda. Se instará a la Conferencia Internacional a adoptar este texto revisado.

III. MARCO AMPLIADO DE POLÍTICAS PARA LAS ORGANIZACIONES OPERATIVAS

A. La dimensión del desarrollo en el socorro

¿Por qué encaminar el socorro hacia el desarrollo?

Muchos de los programas de socorro contemporáneos, motivados por desastres complejos causados por el hombre, terminan en un apoyo de asistencia social a largo plazo para los refugiados y otros desplazados, aunque recientemente varias de estas operaciones "de mantenimiento" a largo plazo han llegado a su fin (por ejemplo, refugiados que regresan a Mozambique y a Camboya).

La mayoría de las demás operaciones de socorro hoy en día se dirigen a las personas afligidas por desastres recurrentes: inundaciones anuales y ciclones, sequías generalizadas (una a dos veces en cada generación), terremotos y, en algunas áreas muy industrializadas, desastres tecnológicos. Para todas estas personas el socorro debe encaminarse a un futuro en el cual persistirá la amenaza del desastre. En tal contexto, los programas de socorro pueden y deben preparar el camino para la labor de preparación para los desastres, a niveles comunitario, nacional e internacional.

La planificación de un socorro eficiente

Con frecuencia las organizaciones abordan la planificación y la ejecución de operaciones de socorro y de desarrollo de diversas maneras. A menudo en los programas de socorro se consideran de forma teórica a la participación de los beneficiarios en su planificación y la ejecución. Los programas de desarrollo acertados tratan de atender a las aspiraciones de la comunidad local e incluir a sus miembros en los procesos de planificación y ejecución. Se debe buscar la manera de acercar más estos dos enfoques.

Muchas veces las organizaciones externas de socorro y de financiación establecen estructuras paralelas a las ya existentes en la localidad. Una vez establecidas, es difícil cambiar estas nuevas estructuras. Allí donde se emplean las organizaciones locales, las organizaciones externas rara vez encuentran tiempo para estudiar sus estructuras, motivaciones, administración y gobierno. Con frecuencia se encarga a las organizaciones locales el manejo de recursos a una escala superior a la que están acostumbradas. Esto puede causar problemas graves, cuando no se proporciona una asistencia administrativa paralela. Las organizaciones locales a menudo se hallan expuestas a la publicidad en los medios de comunicación colectivos nacionales e internacionales. Si no se maneja con acierto, esta situación puede empañar el prestigio de la organización local frente al gobierno y a la comunidad.

Con el propósito de contrarrestar estas tendencias, la Federación Internacional ha establecido pautas sobre la manera de adoptar un enfoque del socorro más centrado en el desarrollo. Dichas pautas se adjuntan como Anexo III.

Se invitará a la Conferencia Internacional tomar nota de estas pautas y se instará a los gobiernos a revisar sus estrategias de apoyo y financiación con el fin de permitir la aplicación de este enfoque del socorro más completo.

B. El Código de Conducta

Génesis del Código

El Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de las organizaciones no gubernamentales fue elaborado y convenido en el verano de 1994 por ocho de las más importantes organizaciones mundiales que se ocupan del socorro en casos de desastre, a saber, Caritas Internacional, Catholic Relief Services, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Alianza Internacional "Save the Children", la Federación Luterana Mundial, Oxfam, el Consejo Mundial de Iglesias (miembros del Comité de Gestión de Asistencia Humanitaria) y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Al fijar las normas para las operaciones de socorro en casos de desastre, el Código representa una

iniciativa de peso; lo utilizan la Federación Internacional, el CICR y las demás organizaciones fundadoras con el fin de controlar sus propias normas de prestación del socorro y de alentar a otras organizaciones a establecer normas similares.

El Código, que fue aprobado por el Consejo de Delegados en su reunión de 1993, se presenta adjunto como Anexo IV a este Informe.

En el curso de los decenios de 1980 y 1990, se ha registrado un crecimiento constante del número de organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, que participan en el socorro en casos de desastre. En el otoño de 1994 más de 100 organizaciones no gubernamentales se hallaban registradas en Kigali, la capital de Ruanda devastada por la guerra.

Muchas de estas organizaciones, incluidas las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones religiosas, Oxfam, el Fondo "Save the Children" o CARE, tienen un historial muy largo y han merecido gran renombre por su eficiente labor. Otras, de fundación más reciente, como Médecins sans Frontières, se han hecho famosas rápidamente por la efectividad de sus operaciones. Junto a estas organizaciones grandes y de renombre, existe una multitud de grupos pequeños y de reciente fundación, que con frecuencia se establecen con el propósito de ayudar en un desastre específico o en un área de actividad especializada.

La necesidad de normas

Para todas estas organizaciones, antiguas o recientes, tengan presupuestos multimillonarios o sean obra de un solo hombre, no existe un conjunto reconocido de normas profesionales para guiar su labor. Todavía se asume en muchos países que el trabajo a raíz de un desastre consiste esencialmente en una operación de "caridad" y, por ende, resulta aceptable todo lo que se haga a nombre de la ayuda a las víctimas.

Las organizaciones, ya sean nuevas o de gran experiencia, pueden cometer errores, seguir malos consejos o, a veces, aprovecharse deliberadamente de la confianza que se deposita en ellas. El socorro en casos de desastre no se limita más a gestos individuales. La Federación Internacional, por sí sola, ayudó a cerca de 19,4 millones de víctimas de desastres en 1994 y los gastos globales del CICR alcanzaron los 750 millones de francos suizos.

Debido al carácter urgente del socorro en casos de desastre, las organizaciones no gubernamentales pueden con frecuencia imponerse presiones involuntariamente, viéndose obligadas a realizar una labor imprudente e inadaptada: programas que dependen de importaciones o de expertos del extranjero; proyectos que no toman en cuenta las costumbres y la cultura locales; y operaciones que aceptan las tareas de socorro fáciles y de alta visibilidad en los medios de comunicación, dejando para otros las que son más difíciles y menos atractivas, como son la preparación para desastres y la rehabilitación a largo plazo.

Todas las organizaciones no gubernamentales, sean grandes o pequeñas, podrían verse sujetas a tales presiones externas e internas. A medida que se les exige más y que aumenta la incidencia de los desastres complejos, que incluyen factores naturales, económicos y con frecuencia militares, resulta cada vez más imperativa la necesidad de alguna suerte de código básico de normas profesionales.

En vista de todas estas razones en 1994 se reunieron seis de las redes mundiales más antiguas e importantes de organizaciones no gubernamentales, bajo los auspicios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con el propósito de formular un Código de Conducta profesional, fijando por primera vez las normas básicas universales que deben gobernar su manera de desempeñarse en la labor de socorro en los desastres.

Supervisión de la aplicación del Código

Al igual que la mayoría de códigos profesionales, el Código de Conducta no reviste carácter obligatorio. Se puede aplicar a cualquier organización humanitaria voluntaria, sea nacional o internacional.

Dispone diez puntos de principio, que todas las organizaciones no gubernamentales deben observar en sus actividades de socorro en casos de desastre, y describe las relaciones que las organizaciones que trabajan en los desastres deben establecer con los gobiernos donantes, los gobiernos anfitriones y el sistema de las Naciones Unidas.

El Código se rige a si mismo; una organización no gubernamental no obligará a otra a conducirse de una determinada manera. Tampoco existe hasta el momento asociación internacional alguna de las organizaciones no gubernamentales que se ocupan del socorro en casos de desastre, que tenga autoridad para imponer sanciones a sus miembros.

Se espera que las organizaciones no gubernamentales del mundo consideren útil el Código y asuman el compromiso público de respetarlo. Los gobiernos y órganos donantes pueden emplear el Código como criterio para aquilatar la conducta de las organizaciones con las que colaboran. También las comunidades afectadas por los desastres tienen el derecho de esperar que aquellos que tratan de ayudarlas se atengan a dichas normas.

La Federación Internacional se ha encargado de mantener un registro de todas las organizaciones que se comprometen a conducirse de acuerdo con los principios del Código, habiendo firmado el formulario de inscripción suministrado con el Código. La relación de organizaciones que lo han aceptado está disponible previa solicitud.

De momento (verano de 1995), además de las ocho organizaciones fundadoras, 46 organizaciones no gubernamentales han suscrito el Código, comprometiéndose a conducirse de acuerdo con sus principios.

El Código y los gobiernos

El Código también proporciona recomendaciones para los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales, con miras a facilitar la participación efectiva y la coordinación de los componentes del Movimiento y las organizaciones no gubernamentales en su reacción ante los desastres.

Ante todo, el Código recuerda a los gobiernos que el Movimiento y las organizaciones humanitarias no gubernamentales actúan por motivos humanitarios y necesitan de apoyo gubernamental mediante el respeto de su independencia e imparcialidad. Dicho respeto se puede manifestar concretamente mediante el apoyo de los gobiernos para garantizar que el

Movimiento y las organizaciones no gubernamentales tengan acceso rápido e imparcial a las víctimas de un desastre, facilitar el flujo de bienes de socorro a las víctimas del desastre, exonerar de restricciones comerciales a las importaciones, e invitar al Movimiento y a las organizaciones no gubernamentales a colaborar en mecanismos para coordinar el suministro del socorro.

Se pedirá a la Conferencia Internacional tomar nota del Código. Se instará a los gobiernos a promover el Código en sus relaciones con el Movimiento y con las organizaciones no gubernamentales y a velar por el establecimiento del contexto de trabajo necesario para poder brindar una asistencia humanitaria eficaz.

IV. PAPEL DE LOS GOBIERNOS

A. Apoyo a los principios humanitarios

Como se ha visto en secciones anteriores del presente documento, el Movimiento se ha comprometido a mantener y a mejorar sus propias normas de eficacia y de efectividad en las intervenciones humanitarias. Por añadidura, coopera con otras organizaciones con el fin de promover un conjunto básico de valores y principios humanitarios, a través del Código de Conducta.

Valores, acción e independencia

Sin embargo, para que la Federación Internacional y el CICR puedan continuar proporcionando el actual servicio único y global a las víctimas de la guerra, de desastres y de la pobreza, necesitarán la ayuda de los gobiernos para crear un ambiente de trabajo propicio para la labor, tanto nacional como internacional, de los componentes del Movimiento. Así como se observa en el documento de trabajo que se presenta a tenor del punto 3 de la Comisión II, las Sociedades Nacionales brindan un servicio inestimable a sus países y a sus gobiernos, tanto en su calidad de proveedoras de servicios sociales a las personas más vulnerables, como de protagonistas del socorro en casos de desastre, diseminadoras del derecho internacional humanitario y defensoras de los valores humanitarios universales.

La Federación Internacional y el CICR se esfuerzan por mantener altas normas de neutralidad, imparcialidad e independencia. Estas cualidades no son automáticamente ingredientes de la intervención humanitaria; tanto el correspondiente componente del Movimiento que intervenga como aquellos que crean el entorno de su trabajo tienen que esmerarse para aplicarlas.

Por lo tanto, el Movimiento se esfuerza por lograr que los gobiernos se comprometan a reconocer que una operación humanitaria emprendida por cualquier componente del Movimiento debe llevarse a cabo necesariamente de acuerdo con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad. Los gobiernos deben darse cuenta de que sus acciones políticas y el empleo de sus fuerzas armadas y de otros órganos del Estado en la acción humanitaria pueden poner en entredicho la posición del CICR y de la Federación Internacional, a no ser que con enorme cuidado se garantice la diferenciación en el terreno entre los objetivos y acciones políticos, económicos y de otra índole, por un lado, y las operaciones humanitarias del Movimiento, por otro.

Durante la Conferencia Internacional se invitará a los gobiernos a reafirmar su apoyo a los principios así como a la práctica de la neutralidad, la imparcialidad y la independencia en el trabajo de todos los componentes del Movimiento.

B. Diplomacia e intervención en la prevención de crisis

Al sostener la necesidad de dicha independencia de acción, el Movimiento reconoce que sus intervenciones para aliviar el sufrimiento en tiempos de crisis tratan en esencia los efectos, mas no las causas, de tales crisis. Frente a las complejas situaciones actuales, el imperativo de suministrar alivio a quienes sufren, únicamente en función del criterio de la necesidad, lo obliga a proceder de esta manera. No obstante, sería irresponsable de su parte actuar así sin también considerar las soluciones a largo plazo.

Las causas de muchas de las crisis del presente se hallan en los procesos económicos, políticos y sociales que rigen a un país. El papel de los gobiernos a nivel nacional o, si cabe, internacional, consiste en hacer frente a estas causas e influir en dichos procesos. La intervención humanitaria es una respuesta necesaria, pero insuficiente, al sufrimiento y a las carencias que examinará la Conferencia Internacional. El Movimiento insta a los gobiernos a reconocer la necesidad de la intervención humanitaria independiente, a la vez que refuerzan su empeño por enfrentar las causas de los conflictos y desastres contemporáneos; en especial se les alienta a aumentar sus esfuerzos en las áreas de la prevención de los conflictos y su resolución por medios pacíficos, del alivio de la pobreza y de la mitigación de los peligros de desastre.

En la Conferencia Internacional, se exhortará a los gobiernos a que redoblen esfuerzos para resolver conflictos nacionales e internacionales como paralelo imperativo de la ayuda humanitaria.

C. Consecuencia de las sanciones económicas desde el punto de vista humanitario

Cuando la diplomacia fracasa y la guerra resulta demasiado drástica o inaceptable en el ámbito nacional, los gobiernos recurren cada vez más a las sanciones económicas para doblegar a otros Estados. Sin embargo, las sanciones pueden tener efectos indiscriminados, y afectar la vida de la población de manera desproporcionada.

El problema

Para el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la imposición de sanciones revela una contradicción fundamental inherente en la ejecución de dos de sus principios básicos: el fomento de la paz y de la protección de los derechos humanos. Mediante las sanciones se intenta hacer frente al primero, pero se corre el riesgo de socavar el segundo en el curso de su aplicación.

De igual manera, el principio de la proporcionalidad sugiere que el daño causado por las sanciones no debe exceder los beneficios esperados.

Aunque muchos Estados, incluyendo a la República Federativa de Yugoslavia, Iraq y Haití, ya padecían del caos económico y militar antes de la imposición de sanciones, un estudio reciente emprendido por la Federación Internacional revela que las sanciones parecen encontrarse con los más vulnerables, destruyendo su sustento, e incluso sus vidas, infligiéndoles, de ese modo, un sufrimiento adicional al causado por la guerra.

Puesto que parece improbable que se abandonen las sanciones como instrumento de la voluntad internacional cabe considerar imperativamente si las sanciones deberían aplicarse libremente o, como en el caso de la guerra, entre determinados límites.

El presidente Woodrow Wilson llamó a las sanciones "un remedio pacífico, silencioso y letal" al que ninguna nación podría resistir. Según esa lógica, las sanciones se asemejan a una guerra sin armas. Dado que dentro del derecho internacional humanitario la finalidad de la guerra no justifica los medios, en opinión del Movimiento, la finalidad tampoco justifica los medios en la imposición de sanciones.

Durante 130 años el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ha mantenido su neutralidad e imparcialidad, con el fin de defender la causa de las personas inocentes, atrapadas en un conflicto u otro desastre. Este empeño ha resultado en los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales, que intentan limitar los efectos de la guerra y proteger a los civiles, a los combatientes heridos y a los prisioneros de guerra.

Cualquier sistema de sanciones establecido en el contexto de un conflicto armado está sujeto al derecho internacional humanitario, el cual requiere que se asegure la supervivencia y la satisfacción de las necesidades esenciales de la población civil. Debe garantizarse el suministro de alimentos básicos y de atención médica. De acuerdo con sus atribuciones bajo los Convenios de Ginebra, el CICR actúa como un intermediario neutral entre las partes de un conflicto armado e intenta asegurar este mínimo vital, con frecuencia en cooperación con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja correspondientes.

Los diferentes componentes del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja actúan de manera similar en el caso de las sanciones, en el cual no existe la necesidad inmediata de *proteger* a la población civil de actos hostiles, en ausencia de un conflicto armado. Durante la imposición de sanciones económicas, sin lugar a dudas, se debe garantizar un mínimo vital por encima del nivel de subsistencia asegurado durante las hostilidades activas.

Un posible adelanto

Con el fin de resolver este conflicto fundamental en el seno de las Naciones Unidas y de conservar la proporcionalidad, se podrían tomar tres medidas.

En primer lugar, se puede velar por que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas conceda la debida atención a las repercusiones humanitarias de las sanciones que imponga o reconsidere y, a este efecto, encargue a un departamento u organización de las Naciones Unidas que determine las consecuencias de las sanciones para la población más vulnerable, antes de imponerlas y durante su aplicación.

En segundo lugar, se debe concebir los procedimientos de aplicación de las sanciones de forma que permitan el suministro de los bienes humanitarios necesarios, tales como alimentos y medicinas, y asegure el acceso de los necesitados a dicha ayuda.

En tercer lugar, hay que armonizar los procedimientos de sanciones, con miras a facilitar la asistencia humanitaria por parte de las organizaciones designadas, como son las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas y las organizaciones del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Tales acciones no requieren nuevas legislaciones internacionales, ni exceden las disposiciones que ya se aplican en los conflictos armados, sin que tampoco socaven el efecto político o económico de las sanciones impuestas frente a quienes detentan el poder.

Sin embargo, estos cambios esenciales salvarían vidas y aliviarían el sufrimiento causado hoy por las sanciones.

El Movimiento insta a los gobiernos a considerar la manera de poner estas sugerencias en la práctica.

Si bien el Movimiento exhorta a los gobiernos a reformar la manera en que imponen las sanciones económicas, con el fin de reducir sus indeseables efectos secundarios, también tiene plena conciencia de su propia responsabilidad en su empeño por combatir el sufrimiento, sin considerar su causa, ni donde ni cuando se manifieste. En los países sujetos a sanciones las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con el apoyo de la Federación Internacional y del CICR, se afanan por proveer una asistencia básica y vital, dirigida a las personas cuyas vidas y bienestar están más amenazados.

El Movimiento perseverará en su empeño por suministrar la ayuda requerida y reafirma su derecho de hacerlo, únicamente en función del criterio de la necesidad. Al ejercer este derecho, el Movimiento espera que los gobiernos respeten la independencia, la neutralidad y la imparcialidad de la Sociedad Nacional que ejecute actividades en su territorio, así como las de cualquier ayuda internacional recibida por la Sociedad por conducto de la Federación Internacional, o compartida por ella con el CICR.

D. Apoyo al Movimiento

Durante más de 130 años el Movimiento ha brindado ayuda neutral, imparcial e independiente a las víctimas de guerras y desastres. En ese lapso ha forjado su prestigio y una posición dentro de la comunidad internacional, ambas particularmente pertinentes en el mundo de hoy, azotado por el conflicto interno y la creciente violencia. El Movimiento existe y es capaz de suministrar la ayuda en virtud de la confianza depositada en él y del apoyo que recibe de los gobiernos, así como del público. Este apoyo será tan necesario en el futuro como lo ha sido en el pasado.

**FUNCIÓN DE LAS SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA
MEDIA LUNA ROJA EN LA INTERVENCIÓN MOTIVADA POR
CATÁSTROFES DE ORIGEN TECNOLÓGICO**

***FUNCIÓN DE LAS SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y
DE LA MEDIA LUNA ROJA EN LA INTERVENCIÓN MOTIVADA POR
CATÁSTROFES DE ORIGEN TECNOLÓGICO***

**Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja
y de la Media Luna Roja**

Ginebra

Índice

1. Sinopsis
2. ¿Por qué debería preocuparse la Federación por las catástrofes de origen tecnológico?
3. Algunos aspectos de las catástrofes de origen tecnológico
4. Repercusiones de las catástrofes de origen tecnológico:
 - 4.1 Consecuencias sanitarias de accidentes químicos
 - 4.2 Consecuencias sanitarias de desastres nucleares
 - 4.3 Consecuencias psicológicas y sociales
5. Operaciones de socorro en casos de catástrofes de origen tecnológico
6. Eventuales funciones de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
 - 6.1 Aspectos generales
 - 6.2 Prevención
 - 6.3 Socorro y rehabilitación
 - 6.4 Secretaría de la Federación
7. Agradecimiento
8. Anexos⁸
 - 8.1 Resolución XXI "Socorro en caso de catástrofes de origen tecnológico o de otra índole" (XXV Conferencia Internacional)

⁸ En el presente documento figura únicamente el primer anexo; omitiéndose los demás que, no obstante pueden obtenerse previa solitud a la Federación Internacional.

PREÁMBULO

El propósito de este documento es describir los efectos de las catástrofes de origen tecnológico, en particular los accidentes químicos y nucleares, así como las funciones y actividades que corresponderían a las Sociedades Nacionales.

Está dirigido principalmente a los órganos rectores de las Sociedades Nacionales.

Al igual que cualquier documento de amplio alcance, trata de aspectos generales y sus conclusiones deben considerarse según el contexto vigente en cada Sociedad Nacional.

1. Sinopsis

En el pasado reciente el mundo ha sido escenario de un número creciente de accidentes y catástrofes de origen tecnológico que han causado muertes, daños materiales y contaminación ambiental. Diversas circunstancias podrían llevar a una vulnerabilidad aún mayor de las poblaciones ante los desastres tecnológicos.

Se entiende por catástrofe de origen tecnológico en este contexto, aquella que resulta de la emisión de sustancias químicas o nucleares o de radiaciones ionizantes en el medio ambiente (las catástrofes causadas por la utilización de armas químicas o nucleares no se consideran en este documento).

Si bien toda catástrofe - ya sea de origen natural, tecnológico o bélico -, constituye en sí un acontecimiento único los accidentes tecnológicos pueden incluir una dimensión adicional. En casi todos los países del mundo se emplea sustancias químicas y/o nucleares, sin embargo la probabilidad de que ocurra un accidente tecnológico estriba directamente en el factor humano.

De modo contrario a las catástrofes de origen natural, no se puede prever un accidente tecnológico. Este tipo de catástrofe puede producirse en cualquier lugar y momento. Un incidente tecnológico nimio puede convertirse repentinamente en un accidente o desastre de gran envergadura. De modo inesperado, las poblaciones - aún en países alejados del lugar donde se produce el accidente, pueden verse afectadas como víctimas de una catástrofe. El accidente químico de Bhopal y el desastre nuclear de Chernobil son ejemplos alarmantes de lo dicho.

En varias reuniones internacionales (por ejemplo la Conferencia Internacional de la Cruz Roja de 1986 y en la Conferencia Regional Europea de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en 1992) se recomendó la participación de las Sociedades Nacionales en operaciones de socorro a favor de las víctimas de catástrofes de origen tecnológico.

Pero entonces, ¿cuál debería ser el papel de la Federación (las Sociedades Nacionales, la Secretaría y las Delegaciones) en caso de otro "Bhopal" o "Chernobil"? ¿Qué es lo que pueden o no pueden hacer las Sociedades Nacionales? Por ejemplo, ¿pueden las Sociedades Nacionales trabajar en zonas contaminadas? ¿Deben las Sociedades Nacionales limitarse a sus funciones tradicionales, o acaso pueden adoptar nuevas funciones? ¿Cómo deberían prepararse las Sociedades Nacionales para hacer frente a las catástrofes de origen tecnológico, y qué clase de aporte puede brindar la Secretaría?

Este documento contiene informaciones relativas a los diversos aspectos de las catástrofes de origen tecnológico, sus repercusiones en la salud de las poblaciones afectadas, varios aspectos de las operaciones de socorro y las eventuales funciones de las Sociedades Nacionales y de la Secretaría de la Federación. En los anexos se ha incluido alguna información básica relativa a las catástrofes de origen tecnológico.

Se recomienda a las Sociedades Nacionales que limiten sus actividades a aquellos sectores en los que disponen, o pueden dotarse, de cierta pericia y en los cuales puedan ofrecer un apoyo auxiliar que se añada al sistema de socorro en caso de desastre.

2. ¿Por qué debería preocuparse la Federación por las catástrofes de origen tecnológico?

En 1986, en la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja se aprobó una resolución titulada "Socorro en casos de desastre de origen tecnológico o de otra índole" (Resolución XXI). En la referida resolución, los participantes en la Conferencia recomendaron que la "Liga y el Instituto Henry Dunant emprendieran un estudio relativo a las posibilidades y oportunidad de mejorar la ayuda proporcionada por el Movimiento en caso de catástrofes de origen tecnológico o de otra índole". Después de la Asamblea General de 1989 se inició un "Estudio de la función de las Sociedades Nacionales en caso de catástrofes de origen tecnológico". El presente documento dimana directamente del referido estudio.

En el pasado reciente el mundo ha sido el escenario de un número creciente de accidentes y catástrofes de origen tecnológico, que han causado muertes, daños materiales y peligrosos niveles de contaminación del medio ambiente. En todo momento un incidente tecnológico se puede convertir repentinamente en un accidente o desastre de repercusiones catastróficas. Pueden provocarse daños que, sin alcanzar proporciones desastrosas, requieren sin embargo medidas preventivas inmediatas por parte de todas las organizaciones a las que se solicite ayuda. Se podría evitar que un accidente (grave) se convierta en una catástrofe si se tomaran medidas inmediatas.

Independientemente del lugar en que pueda ocurrir un accidente determinado, las repercusiones de todo accidente de proporciones catastróficas pueden extenderse al territorio de otros países. Tales accidentes y catástrofes exigen, pues, medidas adicionales y específicas, tanto en el área de la prevención como en el de la ayuda, el intercambio de informaciones y el apoyo mutuo, todo lo cual requiere, en las fases de planificación y ejecución, la cooperación tanto de los países como de las organizaciones nacionales e internacionales.

El acelerado auge industrial de los países en desarrollo junto con la introducción de nuevas tecnologías (a menudo importadas), los vacíos legislativos, las deficiencias en la supervisión de la observancia de las normas de seguridad por parte de las autoridades públicas, así como la formación incipiente o inadecuada de los trabajadores locales, constituyen algunos elementos que multiplican el factor de riesgo en materia de accidentes de origen tecnológico.

Los países desarrollados deben lidiar con instalaciones químicas y nucleares obsoletas y, en países industrializados cuyos sistemas políticos y sociales se están reformando a toda velocidad, estas instalaciones no son objeto de ningún programa de renovación ni de reconstrucción.

En casi todos los países del mundo se encuentran grandes concentraciones humanas a proximidad de instalaciones químicas o nucleares, muchas veces debido a la pobreza o por ignorarse el peligro. Además, millones de personas viven en las orillas de ríos, vías férreas o carreteras por los que transitan sustancias químicas o nucleares.

Los accidentes químicos y nucleares conllevan consecuencias catastróficas "allende las fronteras". Las poblaciones de los países vecinos (e incluso de países mucho más remotos) pueden convertirse en víctimas de catástrofes de origen tecnológico. Cualquiera de estas circunstancias puede incrementar la vulnerabilidad de la población ante las catástrofes de origen tecnológico.

Fundamentándose en sus Principios Fundamentales, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se propone, en el ámbito de su mandato nacional e internacional, prevenir y aliviar los sufrimientos humanos donde se produzcan.

Desde una perspectiva humanitaria, el origen de cualquier desastre - que sea tecnológico, natural o bélico - reviste una importancia secundaria. Lo más importante es que las actividades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, así como se definen en el Plan Estratégico de Trabajo para el Decenio de 1990, deben estar encaminadas a proporcionar ayuda a las personas más vulnerables y a reducir esa vulnerabilidad en el futuro. Por añadidura, al igual que toda organización profesional, la Federación debe trabajar en aquellos sectores en los que dispone, o puede dotarse, de cierta pericia y en los que, además, pueda ofrecer un apoyo auxiliar suplementario al sistema de socorro en caso de desastre.

El propósito de este documento es describir las eventuales repercusiones desastrosas de los accidentes tecnológicos, en particular los accidentes químicos y nucleares, y las funciones y actividades que corresponderían a las Sociedades Nacionales.

Como todo documento de alcance mundial, trata de aspectos generales. Sus conclusiones deberán contemplarse en el contexto de cada Sociedad Nacional.

Este documento debe servir a las Sociedades Nacionales :

- * para entender la variedad y la naturaleza de las catástrofes de origen tecnológico,
- * para decidir si su participación en las operaciones de socorro en caso de catástrofes debe convertirse en una prioridad para ellas,
- * (si es así) para decidir cuál debería ser el papel que les corresponde en dichas operaciones de socorro.

Se acogerán con satisfacción comentarios en relación con este documento y sugerencias encaminadas a mejorar el apoyo que ofrecen la Secretaría y las Delegaciones de la Federación en casos de catástrofes de origen tecnológico. Estos deberán comunicarse a la Secretaría de la Federación Internacional en Ginebra.

3. Algunos aspectos relativos a las catástrofes de origen tecnológico

Las catástrofes de origen tecnológico se definen aquí como las resultantes de la emisión de sustancias químicas o nucleares o de radiaciones ionizantes en el medio ambiente.

La probabilidad de que ocurra un accidente de origen tecnológico estriba directamente en el factor humano. Debido a la naturaleza misma de las catástrofes de origen tecnológico muchas veces hay que improvisar según las circunstancias tanto las tecnologías como los procedimientos para hacer frente a cada accidente. Las reacciones de los países empobrecidos ante los desastres de origen tecnológico siguen siendo sumamente limitadas, tanto por la falta de recursos como por la ineptitud de aquellos que imparten la tecnología al mundo en desarrollo. Esto los excluye del ámbito de los proyectos de preparación para desastres de la mayoría de los países.

Los desastres de origen tecnológico pueden tener a la vez efectos de corto y de largo plazo sobre las personas y el medio ambiente. Las repercusiones a corto plazo para las personas son aquellas que ocurren inmediatamente o pocos días después del desastre, por ejemplo, las heridas (lesiones y quemaduras), el envenenamiento y las enfermedades debidas a la radiación.

Surgen preguntas, a menudo, acerca de los efectos a largo plazo de este tipo de accidente sobre la salud y el bienestar futuros de la población. Estas dudas se refieren a posibles efectos mutagénicos o carcinógenos y la posibilidad de defectos genéticos en los hijos. Deben definirse claramente métodos que permitan, en el porvenir, ya sea impedir la exposición a agentes contaminantes o mantenerla a un nivel inocuo.

Las partículas radiactivas, los gases, los aerosoles son transportados por el aire. Con frecuencia, esta materia se difunde en una área muy extensa. Después de la catástrofe de Chernobil, se encontró materia radiactiva hasta en el norte de Canadá. Resulta imposible contener este tipo de contaminación ambiental una vez emitida la sustancia peligrosa, aunque el grado de dilución de los agentes contaminantes dependerá de la situación meteorológica reinante (v.g. en una zona costera sujeta a fuertes vientos, los gases se diluirán más rápidamente que en áreas desprovistas de viento). La sustancia peligrosa puede afectar directamente a las personas, no tanto con efectos agudos sino principalmente suscitando dudas y temores.

Las partículas radiactivas, así como las sustancias químicas líquidas o sólidas pueden introducirse en el agua, y ser transportadas o diluidas en ella. Ingerir el agua contaminada puede producir efectos tóxicos en las personas.

Las materias peligrosas pueden también almacenarse en la tierra. Normalmente no conllevan efectos tóxicos directos para la salud de las personas. Empero, se pueden rebasar los niveles preventivos prescritos, en particular en el caso de alimentos contaminados.

La contaminación de los organismos acuáticos es posible, ya sea a corto o a largo plazo, y de esta manera la materia peligrosa entra a la cadena alimentaria. Por ejemplo, los peces que viven en ríos contaminados ingieren o absorben la materia tóxica; ésta se acumula en el pez; y comer el pescado contaminado puede causar efectos tóxicos en las personas. Un ejemplo

conocido es la acumulación de mercurio en el pescado. También puede perdurar la acumulación de contaminantes en la capa freática. Los seres humanos pueden acusar efectos de sustancias diferentes de las que afectan a corto o a largo plazo al medio ambiente. El desastre en Schweizerhalle (Suiza), por ejemplo, tuvo algunos efectos menores a corto plazo en las personas, causados por los gases emitidos en la explosión, pero los efectos en el medio ambiente resultaron de las sustancias químicas vertidas en el río.

Algunos desastres tienen efectos en el corto o en el largo plazo en el medio ambiente sin afectar directamente a las personas.

4. Repercusiones de las catástrofes de origen tecnológico

4.1 *Consecuencias sanitarias de accidentes químicos*

El riesgo de exposición aguda a sustancias químicas no se limita a las personas que residen cerca de las instalaciones o depósitos de productos químicos. Durante el transporte de las sustancias químicas por tierra, por ferrocarril o por vía acuática, pueden ocurrir accidentes que expongan a las personas a una amenaza directa. Por añadidura, durante las operaciones de socorro, el personal de socorro puede sufrir los efectos nocivos, si no se ha tomado las medidas apropiadas de protección.

La exposición a las sustancias químicas puede agravarse por la emisión de una combinación de sustancias químicas o de productos pirotécnicos o combustibles, debido al calor. En tales circunstancias, se pueden encontrar a víctimas con heridas diferentes o combinadas. Por ejemplo, en casos de incendios, se encuentran a personas con quemaduras, traumas mecánicos debidos a explosiones y problemas respiratorios causados por gases venenosos.

Varias situaciones pueden conducir a la emisión de sustancias químicas:

- * accidentes de producción o de almacenaje,
- * accidentes de transporte,
- * accidentes durante el empleo de las sustancias químicas (v.g. por ignorancia de la naturaleza de la sustancia empleada, por error en su manejo, por mezcla o almacenaje inadecuados),
- * daño o destrucción de una instalación química a causa de una catástrofe natural o de un conflicto armado.

4.2 *Consecuencias sanitarias de desastres nucleares*

El riesgo de exposición aguda a la radiación nuclear tampoco se limita a las personas que residen cerca de las instalaciones nucleares o depósitos. También pueden sufrir sus efectos las personas que viven cerca de los caminos, los ferrocarriles o los ríos así como los trabajadores de socorro.

A diferencia de las heridas mecánicas o químicas, las situaciones de exposición aguda a la radiación ionizante rara vez ponen en peligro la vida, aunque obviamente, en combinación con otras lesiones (v.g. debidas a una explosión), ello puede ocurrir. Se concede mayor prioridad al tratamiento de las heridas graves que a la evaluación de posibles lesiones causadas por la radiación.

Sólo en el caso de una explosión y/o de un incendio de grandes proporciones en un reactor nuclear, se puede prever un numeroso grupo de personas afectadas de forma aguda por la radiación.

Son varias las situaciones que pueden tornarse en emanaciones radiactivas:

- * accidentes en instalaciones nucleares tales como reactores atómicos
- * accidentes que atañen a fuentes radiactivas (por ejemplo durante el transporte). Dichas fuentes se dividen en dos grupos: fuentes abiertas o cerradas. De una fuente abierta pueden fugarse emanaciones radiactivas; mientras que en una fuente cerrada puede producirse una sobrecarga de radiación.

Las personas pueden verse expuestas a:

- * radiaciones externas (de todo o partes del cuerpo),
- * contaminación externa (partículas radiactivas en la piel o la ropa),
- * contaminación interna (asimilación de partículas radiactivas por inhalación, ingestión o inyección a través de una herida).

4.3 Consecuencias psicológicas y sociales

Los efectos psicológicos de un desastre constituyen reacciones normales ante un acontecimiento que no lo es. Esto es algo muy importante y que debe ser del conocimiento de las víctimas de un desastre. Los síntomas de tales efectos psicológicos pueden manifestarse de diversas formas, variando de una persona a otra.

Los trastornos psicológicos llegarán a su máximo en tanto y cuanto dichas catástrofes sean:

- * repentinas,
- * con alto grado de incertidumbre,
- * de larga duración,
- * de amplio espectro de destrucción física, muerte y lesiones,
- * nocturnas,
- * tales que los sobrevivientes estén intensamente expuestos a los muertos y heridos graves.

Si los damnificados no recibieran ayuda y apoyo en sus penurias, ello puede agravar los problemas psicológicos y causar afecciones graves de orden físico y psicológico que afectarán su vida en la sociedad así como el bienestar de sus familias y comunidades.

Los efectos psicológicos prolongados pueden tener incidencia negativa en la comunidad. Quienes a raíz de trastornos psicológicos ya no puedan trabajar podrían tener dificultades en alimentar a sus familias y sostenerse. Otros tal vez tengan que hacer frente a una vida destrozada con un porvenir incierto y podría resultarles difícil hallar los incentivos suficientes para seguir adelante.

Con miras a reducir los sufrimientos y fomentar la recuperación resulta indispensable que las organizaciones de socorro sepan identificar a las víctimas y las ayuden en su rehabilitación psicosocial.

Un apoyo psicológico oportuno y adecuado puede contribuir a evitar algunos de los efectos psicológicos. Es importante que el socorro humanitario se fundamente en conocimientos sólidos acerca de las necesidades básicas de todo ser humano en lugar de recurrir exclusivamente, en el área de la salud mental, a intervenciones complejas por parte de especialistas.

5. Operaciones de socorro en caso de desastres de origen tecnológico

Aspectos generales

Una fuga de gases tóxicos conlleva consecuencias vastas e inmediatas para un gran número de personas. Por lo tanto la reacción de emergencia ante tales accidentes químicos debe ser sumamente veloz (las sustancias químicas líquidas o sólidas que se difunden por el agua, o por la tierra dejan un margen de tiempo mayor y no suelen afectar directamente a las poblaciones. Más a menudo tienen efectos a largo plazo en el medio ambiente.) A los efectos tóxicos se agregan las lesiones causadas por incendios o explosiones.

Las sustancias químicas o radiactivas se pueden difundir en grandes extensiones. Sin embargo, el problema que plantean los agentes químicos se debe a la dificultad en detectarlos.

Zonas contaminadas

Los expertos **deben**, lo antes posible, evaluar la situación y analizar la naturaleza y la concentración de las sustancias peligrosas presentes y formular recomendaciones en cuanto a medidas de protección tanto para el personal de socorro como para la población afectada (por ejemplo evacuar a la población). En función de la evaluación del nivel de radiación determinado, los expertos decidirán cuanto tiempo puede permanecer el personal de socorro en la zona contaminada. Este personal debe protegerse con guantes y/o vestimentas especiales y mascarillas especiales.

Además de la presencia de sustancias químicas, puede existir el riesgo de explosión o falta de oxígeno.

Zona de descontaminación

Antes de permitir que las personas provenientes de la zona contaminada penetren en la zona segura, deben ser descontaminadas con el fin de impedir la difusión de las sustancias químicas. La descontaminación puede realizarse al despojarse de la ropa contaminada, lavándose con agua y jabón. (El principal problema en el proceso de descontaminación consiste en el suministro de agua; en "áreas frías" la descontaminación puede incluso producir hipotermia).

6. Eventuales funciones de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

6.1 Aspectos generales

La responsabilidad primordial en materia de prevención de catástrofes, la ayuda a los damnificados y la reconstrucción debe incumbir a las autoridades públicas, incluso en los países más subdesarrollados. Si bien la mayoría de los países industrializados dispone de una amplia infraestructura de defensa civil, los países del mundo en desarrollo carecen patentemente de la capacidad, tanto en pericia como en recursos, de asumir este papel esencial.

La función de una Sociedad Nacional operante debe considerarse a la luz de su realidad nacional, v.g. los límites que impone la legislación nacional y los Principios Fundamentales. Algunas de estas funciones no se limitan a las catástrofes de origen tecnológico sino que rigen toda clase de desastres. Por ejemplo, ¿existe acaso alguna diferencia entre una persona evacuada de una zona inundada o de una catástrofe nuclear?. La fuerza de las Sociedades Nacionales reside en su constante disponibilidad para emprender acciones inmediatas, así como en la flexibilidad de las diversas formas de asistencia que están en condiciones de proporcionar. Debe mantenerse un estado de alerta óptimo - para atender ya sea a catástrofes de origen natural o tecnológico. Este principio además se integra perfectamente en las funciones tradicionales de las Sociedades Nacionales.

Se recomienda a las Sociedades Nacionales que limiten sus operaciones a sectores en los cuales disponen de cierta pericia, o pueden dotarse de ella, y a situaciones en las que puedan proporcionar un apoyo auxiliar que se añada al sistema de socorro.

6.2 Prevención

Concienciación

Las catástrofes de origen tecnológico representan una amenaza para la humanidad al igual que el riesgo de hambre generalizada o de guerra. Las Sociedades Nacionales podrían estudiar la posibilidad de participar en la concienciación popular acerca de los riesgos tecnológicos a los que pueden verse expuestos. Las poblaciones deberían estar informadas acerca de los peligros tecnológicos en su región, procediéndose a una evaluación de los riesgos planteados por instalaciones químicas o nucleares y proporcionando informaciones y asesoramiento a las personas interesadas o preocupadas por esta cuestión y estableciendo una lista de expertos locales voluntarios (toxicólogos, médicos, técnicos, bomberos, etc.).

Promoción y defensa

La Federación se propone asistir a las personas más vulnerables y limitar su vulnerabilidad en el futuro. Se puede alcanzar este objetivo mediante la promoción, la defensa, los grupos de presión así como por la acción directa.

Por ejemplo:

- * la defensa de los derechos de las personas y grupos más vulnerables por medio de campañas de presión para lograr la aplicación de medidas de seguridad en

las industrias de riesgo con el fin de conseguir mejores condiciones de vida y de trabajo, una reglamentación estricta en materia de vivienda y medio ambiente que rijan los barrios en los que se encuentran instalaciones químicas o nucleares;

- * exhortaciones a los gobiernos para que elaboren y pongan a prueba con frecuencia, planes de emergencia para catástrofes de origen tecnológico.

6.3 Socorro y rehabilitación

6.3.1 Intervenciones de las Sociedades Nacionales operantes

Primeros auxilios y transporte de heridos

Además de los conocimientos fundamentales de primeros auxilios, el personal que se desempeña en esa área debe tener los conocimientos adecuados para desenvolverse en una zona contaminada por sustancias químicas o radiaciones nucleares, a no ser que las operaciones de primeros auxilios se limiten a zonas seguras. Si debe trabajar en zonas contaminadas, ese personal debe saber también cómo utilizar las vestimentas de protección y demás material. Debe conocer, además, los principios básicos de la "categorización".

Sólo se puede autorizar el trabajo en zonas contaminadas por sustancias radiactivas o químicas si se cumplen ciertos requisitos. Deben estar presentes expertos que evalúen el nivel de contaminación y formulen recomendaciones acerca de la protección apta para el personal de primeros auxilios. Asimismo, deben estar disponibles, las instalaciones de descontaminación. Con regularidad, deben organizarse simulacros de operaciones en zonas contaminadas.

Una Sociedad Nacional debería considerar ciertas cuestiones éticas antes de decidir si se autoriza o no una operación en una zona contaminada. Por ejemplo, ¿qué se debe hacer cuando no se sabe si una zona aparece como no contaminada porque las pruebas de medición no son fiables? ¿Qué se debe hacer cuando no hay vestimentas de protección para el personal de primeros auxilios? ¿Habrá que dejar a los heridos donde están o debería enviarse a los voluntarios a socorrerlos sabiendo que ellos también se convertirán en víctimas?.

Servicios sociales

Otra función tradicional de las Sociedades Nacionales consiste en la prestación de servicios sociales a los más necesitados en un desastre (por ejemplo, el suministro de comida, ropa y cobijo). La experiencia acumulada en casos como el de Chernobil y otros accidentes de origen tecnológico ha demostrado que el apoyo psicosocial a los damnificados es otro elemento primordial a lo largo de una operación de socorro.

Rehabilitación

Las Sociedades Nacionales pueden atender a las necesidades de las víctimas de catástrofes que padecen efectos psicológicos y sanitarios prolongados. Pueden organizar programas de socorro con el objetivo de que la población afectada reanude una vida normal por medio de su

participación en programas de salud existentes, ya sean gubernamentales o de la Sociedad Nacional.

Búsqueda

Pueden producirse evacuaciones masivas de personas a zonas seguras. En el caos, ciertas familias podrían verse separadas. La localización de los demás miembros de una familia tendría efectos psicológicos positivos.

Informaciones durante y después de la catástrofe

Los efectos psicológicos causados por una situación de emergencia disminuyen en cierta medida si las víctimas reciben informaciones claras y fiables. Las Sociedades Nacionales deberían procurar dotarse de fuentes propias de pericia que les permitan recabar informaciones independientemente en una zona siniestrada.

La difusión de información fidedigna reviste importancia tanto en el transcurso de una catástrofe, como después (incluso muchos años) de ocurrido el desastre. Son numerosos los programas científicos que siguen de cerca la condición de las poblaciones afectadas sin comunicar ninguna información directamente a los interesados; tales prácticas pueden crear la impresión de que se les considera como conejillos de Indias. En el Programa Chernobil, dirigido por las Sociedades Nacionales de Belarús, Rusia y Ucrania y patrocinado por la Federación, se informa inmediatamente a las poblaciones afectadas si se ha descubierto efectos retrasados de radiación y en qué medida se puede prevenir la contaminación.

6.3.2 Las Sociedades Nacionales participantes

El papel que corresponde a las Sociedades Nacionales participantes en una catástrofe de origen tecnológico no constituye de por sí un fenómeno único, sino que se asemeja a lo que hace para otros tipos de catástrofe. Las Sociedades Nacionales participantes deben concentrarse en brindar apoyo material y financiero. A título de ayuda material cabe citar materiales para instalar refugios o sistemas de suministro de agua. Habida cuenta de la celeridad de reacción, no resulta oportuno enviar expertos a un país que ha sufrido este tipo de catástrofe. Además incumbe directamente a las autoridades públicas así como a las organizaciones intergubernamentales enviar expertos en estas materias.

6.4 La Secretaría de la Federación

De la misma manera, el papel de la Secretaría de la Federación no es totalmente distinto en caso de catástrofes de origen tecnológico, sino que es, en principio, igual para todo tipo de desastre.

Además de la función de coordinación, la Secretaría debería estar en condiciones de ofrecer su apoyo a las Sociedades Nacionales en los preparativos para hacer frente a catástrofes de origen tecnológico (por ejemplo, la elaboración de pautas para administrar primeros auxilios a las víctimas de catástrofes de origen tecnológico).

La Federación podría establecer un "centro coordinador de información sobre catástrofes de origen tecnológico", administrado por la Secretaría de la Federación o bajo los auspicios de

una Sociedad Nacional. Tal centro recabaría y difundiría datos relativos a la prevención y al socorro en caso de catástrofes de origen tecnológico.

7. Agradecimiento

La Federación desea expresar su agradecimiento a los autores originales de este documento, Sr. Christopher Muller y Sra. Andrea Weber, así como a su profesor supervisor, Sr. Ch. Schlatter (Universidad de Zurich, Suiza).

ANEXO 8.1

RESOLUCIÓN XXI "SOCORRO EN CASO DE CATÁSTROFE DE ORIGEN TECNOLÓGICO Y DE OTRA ÍNDOLE"

(Aprobada en la última reunión plenaria de la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, 1986)

La XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja,

reconociendo que la tecnología progresa constantemente en muchos sectores y que numerosos Estados realizan actividades en el ámbito nuclear;

consciente de que, en el desarrollo y la aplicación de las tecnologías actuales y futuras no se puede excluir totalmente la posibilidad de que, en cualquier momento, un incidente técnico pueda convertirse repentinamente en un accidente o catástrofe grave, que ponga directamente en peligro la salud y vida de un gran número de personas;

reconociendo que también pueden producirse situaciones de este tipo sin llegar al grado de catástrofe, lo que requiere una acción inmediata y preventiva por parte de todos los organismos a los que se ha pedido ayuda;

teniendo en cuenta que los efectos de estos accidentes y catástrofes graves pueden, independientemente del lugar en el que se han producido en un determinado país, tener repercusiones en el territorio de otros Estados;

consciente de que los accidentes y catástrofes de esta índole requieren la adopción de medidas especiales y suplementarias de prevención, asistencia e información y apoyo mutuos que deben ser planeadas y aplicadas tanto por los Estados como por las organizaciones internacionales;

expresando el deseo de que, a estos efectos, se fortalezca e intensifique la cooperación internacional;

considerando el hecho de que el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en particular, ha contraído compromisos por lo que atañe a la asistencia y al apoyo mutuos en cualquier tipo de catástrofe;

reconociendo la necesidad para el Movimiento de abordar de manera más completa e intensiva que hasta ahora la cuestión de los posibles peligros y consecuencias de los accidentes y catástrofes de origen técnico y de otra índole, con miras a la prestación de una asistencia mejor y más apropiada;

tomando nota con gratitud de que los miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica, reunidos en Viena, aprobaron recientemente una Convención sobre pronta notificación de accidente nuclear y sobre asistencia mutua;

1. *pide* a los Gobiernos que intensifiquen la colaboración internacional en el futuro, a fin de que se puedan desarrollar y aplicar de manera segura las nuevas tecnologías, y que

- se esfuercen por concertar nuevos acuerdos bilaterales y multilaterales sobre el intercambio oportuno y completo de información, así como sobre medidas de asistencia mutua;
2. *recomienda* a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales que, al concertar tales acuerdos y convenios, también tengan en cuenta debidamente la capacidad de la respectiva Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, así como de todo el Movimiento para participar en las acciones de socorro, y las incluyan prontamente en su sistema de información;
 3. *recomienda*, además, a los Gobiernos que apoyen resueltamente a su Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja en sus esfuerzos por mejorar su capacidad de asistencia en este ámbito;
 4. *exhorta* a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a que colaboren con su Gobierno de la manera bosquejada precedentemente y realicen esfuerzos para promover el perfeccionamiento de su propia capacidad de asistencia;
 5. *exhorta* a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a intensificar sus esfuerzos para lograr acuerdos y compromisos bilaterales y multilaterales de asistencia mutua en caso de desastres y catástrofes importantes de toda índole;
 6. *recomienda* que la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como el Instituto Henry Dunant, realicen un estudio acerca de las posibilidades y necesidades de mejorar la asistencia del Movimiento en caso de catástrofes de origen técnico o de otra índole, y que se informe a la próxima Conferencia Internacional sobre los resultados de dicho estudio;
 7. *exhorta* al Movimiento a que no ceje en sus esfuerzos por apoyar a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en su empeño por concertar acuerdos de asistencia mutua en caso de catástrofes de origen técnico o de cualquier otra índole, de la manera más completa posible y con espíritu de solidaridad humana, y a que realice intercambios de experiencias con regularidad.

**PRINCIPIOS Y NORMAS DE LA CRUZ ROJA Y LA MEDIA LUNA
ROJA PARA EL SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE**

**Preparado por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media
Luna Roja en consulta con el CICR**

PRINCIPIOS Y NORMAS DE LA CRUZ ROJA Y LA MEDIA LUNA ROJA PARA EL SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

(El texto completo de la versión revisada de los Principios y Normas se someterá a consideración de la Asamblea General de la Federación, en noviembre de 1995, en Ginebra, con miras a su aprobación y destino a la Conferencia Internacional).

Principios básicos

1. Campo de aplicación

- 1.1 Los presentes principios y normas se aplican en catástrofes que resultan de calamidades naturales y de otra índole.
- 1.2 Toda operación de socorro que se ejecute en un país en conflicto, guerra civil, o sujeto a disturbios internos, se ceñirá a las disposiciones del Acuerdo V concertado en 1989 por el CICR y la Federación o de acuerdos subsiguientes.
- 1.3 No obstante, los artículos 24 y 29 de los presentes Principios y Normas se aplicarán también a las situaciones descritas en el párrafo 1.2.

2. El deber de prestar asistencia

- 2.1 La Cruz Roja y la Media Luna Roja, cuya misión es prevenir y aliviar el sufrimiento humano, consideran que asiste a toda persona el derecho esencial de ofrecer y de recibir asistencia humanitaria. De ahí que tengan el deber fundamental de socorrer a todas las víctimas de desastres y de prestar asistencia a las personas más expuestas a futuras catástrofes.
- 2.2 Reconociéndose que, en la asistencia que se brinde para ayudar a las víctimas en su supervivencia, los programas de socorro han de orientarse al futuro, velando por no exacerbar la vulnerabilidad de las personas ante futuras catástrofes. Siempre que sea posible, mediante los programas de socorro se procurará afianzar las aptitudes de las personas que reciben asistencia, asociándolas a las gestión y a la ejecución de éstos, y preservando el sentido de responsabilidad frente a los beneficiarios.

3. Función de la Cruz Roja y la Media Luna Roja

- 3.1 La responsabilidad de la prevención de los desastres, la asistencia a las víctimas y la reconstrucción incumbe, en primer lugar, a los poderes públicos. La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en adelante, "la Federación"⁹) ofrecerá dinámica asistencia a las víctimas de catástrofes por conducto de la Sociedad Nacional conforme a un espíritu de cooperación con las autoridades públicas. La ayuda de la Cruz Roja y la Media Luna Roja tiene, en principio, un carácter complementario y auxiliar, y se presta ante todo en la fase de urgencia y de reconstrucción. Sin embargo, si las circunstancias lo exigen y la Cruz Roja y la Media

⁹ En la Federación, la organización del socorro en casos de desastre compete a las atribuciones del Secretario General, con asistencia de la Secretaria.

Luna Roja tienen la seguridad de disponer de los recursos y medios necesarios, pueden emprender programas de asistencia a raíz de catástrofes a más largo plazo. Esos programas tendrán por finalidad reducir la vulnerabilidad ante los desastres y potenciar la preparación para hacer frente a futuras catástrofes.

4. Coordinación

- 4.1 Considerando que la asistencia a las víctimas de desastres exige la debida coordinación, tanto en el plano nacional como en el internacional, la Cruz Roja y la Media Luna Roja, manteniéndose siempre fieles a sus Principios, procurarán tener en cuenta la ayuda brindada por otras organizaciones, nacionales e internacionales, en la ejecución de sus propios programas.
- 4.2 Teniendo en cuenta la posición de la Federación como uno de los principales organismos de asistencia en casos de desastre, las Sociedades Nacionales deberán ofrecer sus servicios a los gobiernos de los países siniestrados para ayudar en la coordinación de las operaciones de socorro de las organizaciones no gubernamentales (ONG). La Federación apoyará esos esfuerzos.

5. Función de la Federación

- 5.1 La Federación actúa como centro de información de las Sociedades Nacionales miembros en lo que se refiere a las situaciones ocasionadas por desastres y coordina, a nivel internacional, la asistencia prestada por las Sociedades Nacionales y por la Federación, o a través de ellas.
- 5.2 La Federación apoyará también a las Sociedades Nacionales en sus contactos con los gobiernos con miras a establecer y fortalecer su posición y función en la preparación en previsión de catástrofes y la intervención a raíz de ellos.

6. Preparación y ayuda mutua

- 6.1 Las Sociedades Nacionales tienen el deber de prepararse para prestar auxilios en casos de desastre.
- 6.2 En virtud de la solidaridad que las une, deben ayudarse entre sí cuando se encuentren ante una situación que no puedan afrontar con sus propios medios.
- 6.3 Al prestarse mutuamente ayuda, sin dejar de respetar la independencia de cada una de ellas y la soberanía del país siniestrado, las Sociedades Nacionales contribuyen a fortalecer la amistad y la paz entre los pueblos.

7. Modalidades y medios de asistencia

- 7.1 La Cruz Roja y la Media Luna Roja prestan ayuda a las víctimas, sin establecer distinción alguna de sexo, nacionalidad, raza, religión, condición social u opinión política. Proporcionan su ayuda únicamente de acuerdo con la urgencia y la importancia relativa de las necesidades del individuo.

- 7.2 Los socorros de la Cruz Roja y la Media Luna Roja se administran conforme a criterios de economía, eficiencia y eficacia, y su utilización es objeto de informes que incluyen cuentas verificadas de los ingresos y de los gastos y reflejan fielmente la situación de la operación.

Preparación para casos de desastre

8. Plan nacional de socorro

- 8.1 A fin de hacer frente a las consecuencias de catástrofes, en cada país debería existir un plan nacional que prevea una organización eficaz de la asistencia en tales casos. Cuando así no sea, incumbirá a la Sociedad Nacional suscitar su establecimiento.
- 8.2 El plan nacional debe asignar a los diversos sectores de la población - los servicios públicos, la Cruz Roja y la Media Luna Roja, las instituciones voluntarias, las organizaciones sociales y las personas cualificadas - tareas precisas en lo que se refiere a la prevención de los desastres, la asistencia y la reconstrucción.
- 8.3 Para garantizar la movilización rápida y el empleo completo y eficaz de los recursos humanos y materiales, el plan nacional deberá prever una coordinación mediante el establecimiento de un órgano administrativo centralizado. Dicho órgano deberá estar en condiciones de proporcionar información oficial y precisa sobre las consecuencias del desastre, su evolución y las necesidades.

9. Preparación de la Sociedad Nacional

- 9.1 La amplitud del programa de socorro de la Cruz Roja y la Media Luna Roja dependerá de la magnitud del desastre, de las necesidades satisfechas por otros organismos y de las responsabilidades que delegue en la Sociedad Nacional su gobierno o de las que le asigne el plan nacional de socorro.
- 9.2 Cada Sociedad Nacional debe prepararse para asumir las responsabilidades que le incumben en caso de desastre. Debe establecer su propio plan de acción, adaptar su organización en consecuencia, contratar, instruir y adiestrar el personal necesario y constituir las reservas necesarias en metálico y en especie para hacer frente a la fase de urgencia de una operación de socorro. A la luz de la experiencia estos planes deberán revisarse con regularidad, ampliándose la capacidad según proceda.
- 9.3 Todas las Sociedades Nacionales han de prever la posibilidad de que se requiera su intervención a raíz de desastres que superen sus capacidades. Por consiguiente, las Sociedades Nacionales deberán prepararse para recibir y administrar la asistencia internacional proporcionada por la Federación.
- 9.4 Las Sociedades Nacionales tratarán de obtener de las empresas nacionales de transporte, gubernamentales o privadas, facilidades para el envío y el transporte rápidos y, en lo posible, gratuitos o a tarifa reducida, de los suministros de socorro destinados a las víctimas de desastres, incluidos los que estén en tránsito.

9.5 Las Sociedades Nacionales procurarán igualmente obtener de sus gobiernos la franquicia de impuestos o derechos de aduanas para los fondos o suministros de socorro, con destino a las víctimas de desastres, que entren o estén en tránsito en el país.

9.6 Igualmente procurarán obtener facilidades de viaje y la concesión rápida de visados para el personal de la Cruz Roja y la Media Luna Roja que intervenga en las operaciones de socorro.

10. Preparación de la Federación

10.1 La Federación hará cuanto pueda para ayudar a las Sociedades Nacionales a organizarse y prepararse para ejecutar operaciones de socorro. Principalmente pondrá a disposición de éstas los servicios de personal técnico cualificado (delegados) y cooperará en la formación y en el adiestramiento de su personal. Estimulará y facilitará el intercambio de información entre las Sociedades Nacionales a fin de que aprovechen mutuamente sus experiencias. Alentará la participación de los miembros de la Federación en las actividades de preparación en los países más expuestos a desastres.

11. Acuerdos de asistencia mutua

11.1 Como parte de su estrategia de preparación para catástrofes, las Sociedades Nacionales procurarán establecer acuerdos de asistencia mutua futura en caso de desastre con las Sociedades Nacionales de los países vecinos, debiendo informar a la Federación sobre esos acuerdos.

11.2 En el caso de los países más expuestos a desastres, la Secretaría de la Federación procurará negociar acuerdos previos con la Sociedad Nacional del país particularmente expuesto con el fin de intensificar las actividades de preparación de las Sociedades Nacionales operantes y lograr que la intervención de la Federación en caso de desastres importantes sea más oportuna y eficaz. Siempre que proceda estos acuerdos podrán ser tripartitos, asociándose a una Sociedad Nacional participante.

Asistencia internacional en casos de desastre

12. Información inicial

12.1 Con el fin de que de la Federación pueda desempeñar la función de centro de información sobre desastres, las Sociedades Nacionales deberán darle cuenta inmediatamente de cualquier catástrofe importante que se produzca en su país, indicando la amplitud de los daños y las disposiciones de carácter nacional adoptadas para socorrer a las víctimas. Aun cuando la Sociedad Nacional no piense solicitar asistencia exterior, la Federación, movida por la solidaridad que le es propia, podrá enviar representantes a la zona siniestrada para obtener información y para ayudar a la Sociedad Nacional a abordar los aspectos internacionales del desastre.

13. Utilización del Fondo Especial para Socorro en Casos de Desastre

- 13.1 De acuerdo con el reglamento del Fondo Especial para Socorro en Casos de Desastre, en su forma enmendada por la Asamblea General en 1991, la Federación puede utilizarlo para financiar actividades urgentes con anterioridad a desastres o para la intervención inicial a raíz de catástrofes.

14. Petición de asistencia y llamamientos

- 14.1 La Sociedad Nacional de un país siniestrado deberá dirigir a la Federación toda petición de asistencia internacional que efectúe. En esa solicitud deberá trazarse un panorama general de la situación en la zona afectada, e incluir información sobre el número de personas que requieren asistencia, así como sobre la naturaleza, las cantidades y el orden de prioridad de los socorros que necesita la Sociedad Nacional.
- 14.2 Al recibir la petición, la Federación - cuando el caso lo requiera - dirigirá un llamamiento a la totalidad de las Sociedades Nacionales - o a un determinado número de ellas - según las circunstancias. La Federación no efectuará ningún llamamiento sin que lo solicite la Sociedad Nacional del país siniestrado o sin la conformidad de ésta.
- 14.3 La Federación puede, no obstante, tomar la iniciativa de ofrecer ayuda, aunque la Sociedad Nacional no la haya solicitado. La Sociedad Nacional examinará la oferta con prontitud y buena voluntad teniendo presente las necesidades de las víctimas y la intención subyacente a esa oferta.

15. Relaciones con los medios de comunicación internacionales

- 15.1 Dado que los medios de comunicación social pueden influir considerablemente sobre el público para que preste apoyo a una operación de socorro y facilite fondos, la Sociedad Nacional de un país siniestrado hará cuanto esté a su alcance, de acuerdo siempre con la dirección eficiente de la operación de socorro y con las normas establecidas por las autoridades, para facilitar información periodística sobre una situación de emergencia.
- 15.2 Cuando una catástrofe suscite gran interés por parte de los medios de comunicación internacionales, la Federación podrá designar uno o varios delegados para que ayuden a la Sociedad Nacional a satisfacer eficazmente las necesidades de los medios de comunicación social y a informar debidamente a las Sociedades Nacionales participantes y a la Secretaría de la Federación en Ginebra.

16. Transmisión regular de información

- 16.1 La Sociedad Nacional del país afectado mantendrá a la Federación al corriente de la evolución de la situación, de la asistencia prestada y de las necesidades pendientes de satisfacción. La Secretaría de la Federación transmitirá esa información a las Sociedades Nacionales a las que se haya dirigido el llamamiento.

17. Información sobre la asistencia

- 17.1 Cuando una Sociedad Nacional proporcione ayuda a la Sociedad Nacional de un país siniestrado, en virtud de un llamamiento de la Federación o de un acuerdo de asistencia mutua o de cualquier otra circunstancia particular, informará de ello inmediatamente a la Federación. Esta información ha de abarcar el valor de donativos en metálico y todos los datos disponibles sobre los donativos en especie, incluidos la cantidad, el valor y los medios de transporte.

18. Asistencia de la Federación

- 18.1 Cuando una Sociedad Nacional reciba asistencia internacional, la Federación podrá enviar sobre el terreno a un representante o a un equipo de delegados cuyo nombre o nombres se le comunicarán lo más rápidamente posible y cuyo número dependerá de la magnitud del desastre.
- 18.2 Cuando se ponga a disposición personal técnico de asistencia, el jefe de la delegación será responsable de la utilización sensata y eficaz de los servicios del equipo de expertos con objeto de ayudar a la Sociedad Nacional en la recepción, el almacenamiento y la distribución de los suministros de socorro que hayan sido enviados desde el exterior, así como en la gestión de la información, las comunicaciones, y cualquier otra actividad que contribuya a la eficacia tanto de la operación de socorro emprendida por la Sociedad Nacional interesada como de la ayuda que proporcionen las Sociedades Nacionales hermanas.
- 18.3 Todo el personal asignado por la Federación colaborará con la Sociedad Nacional pero no asumirá las responsabilidades básicas de la misma.
- 18.4 El representante o el jefe de la delegación deberá tener a su disposición los medios de comunicación necesarios para enviar rápidamente a la Federación toda la información capaz de permitirle fundamentar sus llamamientos a las Sociedades Nacionales e informarles del modo más completo posible de las necesidades resultantes del desastre y, después, sobre la utilización del socorro recibido. Deberá comunicar a la Sociedad Nacional interesada las medidas tomadas y previstas por la Federación y por las Sociedades Nacionales que le prestan apoyo.

19. Ejecución confiada a la Federación

- 19.1 Cuando la Sociedad Nacional de un país siniestrado no cuente con la organización administrativa adecuada para hacer frente a la situación, la Federación, a petición de la Sociedad y con su concurso, podrá asumir la dirección y la ejecución de la operación de socorro en el país.

20. Representantes de las Sociedades Nacionales participantes

- 20.1 Las Sociedades Nacionales participantes que deseen enviar representantes al país siniestrado para recopilar información con objeto de fomentar el respaldo del público a las operaciones de socorro, deberán obtener previamente el acuerdo de los órganos

centrales de la Sociedad Nacional del país siniestrado. Informarán también a la Federación.

- 20.2 Esos representantes deberán ajustarse a las normas de conducta del personal de la Federación que trabaja sobre el terreno e informarán de sus actividades al representante de la Federación o al jefe de la delegación.

21. Personal extranjero

- 21.1 Todo el personal que las Sociedades Nacionales participantes pongan a disposición para asistir en la realización de la operación estará sujeto a la autoridad de la Federación si se ha confiado a ésta la dirección y la ejecución de la operación de socorro.

22. Envío y transporte de los socorros

- 22.1 Los socorros que una Sociedad Nacional destine a un país siniestrado se remitirán siempre por conducto de la Cruz Roja y la Media Luna Roja directamente a la Sociedad Nacional de ese país o por mediación de la Federación. Los fondos enviados a la Federación se asignarán específicamente al desastre que haya motivado la donación y serán remitidos a la Sociedad Nacional del país siniestrado o, si ésta concuerda en ello, utilizados por la Federación acorde con las necesidades de la operación de socorro.

- 22.2 Las Sociedades Nacionales y la Federación pueden acceder a enviar a un país siniestrado socorros que no procedan de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. En estos casos, el socorro será utilizado por la Sociedad Nacional o, si ésta concuerda en ello, por la Federación de conformidad con los presentes principios y normas.

23. Petición de ayuda en el extranjero

- 23.1 La Sociedad Nacional de un país siniestrado, salvo en caso de acuerdo previo, no tratará de obtener directa o indirectamente fondos o cualquier otra clase de ayuda en el país de otra Sociedad Nacional ni permitirá que se utilice su nombre con tal fin.

Contabilidad y verificación de cuentas para operaciones independientes o conjuntas de la Federación y del CICR

24. Responsabilidad

Las Sociedades Nacionales que reciban donativos de Sociedades Nacionales hermanas, de la Federación, del CICR o de otras fuentes en el marco de una operación o de un programa, conjunto o independiente, de la Federación y/o del CICR se ajustarán a las siguientes normas de contabilidad y verificación de cuentas:

24.1 Donativos en efectivo

24.1.1 Cuentas bancarias

La Sociedad Nacional operante abrirá una cuenta bancaria especial a su nombre con el único propósito de recibir todos los fondos y subvenir a todos los gastos

relacionados con la operación o el programa de que se trate. Esa cuenta no se utilizará para ninguna otra transacción. Deberá existir una cuenta bancaria por operación o programa. En caso de que por razones imprevisibles no sea posible abrir una cuenta bancaria separada, deberá mantenerse un registro independiente específico por operación o programa.

24.1.2 Presentación de informes financieros

La Sociedad Nacional operante deberá rendir cuentas periódicamente de los fondos facilitados para la operación o el programa, indicando lo siguiente: estado inicial de cuentas (balance desde el informe anterior); ingresos durante el período en cuestión (de todas las fuentes); desembolsos efectivos durante el período; balance a finales del período. Deberá establecerse en el acuerdo la regularidad de esos informes que, como mínimo y sin excepción han de ser trimestrales. La información adicional necesaria para cada período siguiente comprende: los ingresos previstos, un cálculo de los gastos y las necesidades de dinero en efectivo. La Federación y/o el CICR podrán considerar así la posibilidad de adelantar los correspondientes fondos adicionales en efectivo.

24.1.2.1 Los gastos con cargo a la operación o al programa figurarán en un estado de cuentas detallado, que junto con las copias de los comprobantes de todas las cantidades deducidas y una liquidación bancaria, deberán remitirse sin demora a la delegación local de la Federación y/o del CICR, a más tardar a fines del mes siguiente. En caso de que no se remitan tales informes, la delegación local deberá adoptar las medidas que se impongan para ayudar a la Sociedad Nacional operante en la elaboración del informe requerido. Excepcionalmente, cuando no se envíen los informes mensuales, la Federación y/o el CICR pueden decidir suspender la asistencia financiera.

24.1.2.2 Reconociendo la importancia de la presentación de informes financieros, la Federación y/o el CICR deberán proporcionar a la Sociedad Nacional operante o poner a su disposición la asistencia técnica necesaria para garantizar la elaboración oportuna de informes financieros exactos y completos. Estos deberían considerarse tanto instrumentos de gestión para la Sociedad Nacional operante como un servicio de información de la Federación.

24.1.3 Verificación de cuentas

La verificación de cuentas es una fase corriente que forma parte integrante de toda operación administrada profesionalmente. En aras de una gestión financiera sólida, las cuentas de una Sociedad Nacional relativas a un determinado programa u operación deberán ser objeto de una verificación, al menos cada año, por parte de los interventores que designen la Federación y/o el CICR. Los costos de la verificación se sufragarán con cargo a los fondos asignados a la operación o al programa. De la verificación emanará el Informe del Auditor y la carta a la dirección. Los resultados de la verificación se comunicarán a la Sociedad Nacional y, de proceder, se indicarán medidas correctivas. Excepcionalmente, cuando no se las aplique, la Federación y/o el CICR podrán considerar la suspensión de la asistencia financiera.

24.2 Donativos en especie

Siempre que se reciban donativos en especie, se deberá presentar mensualmente y al término de la operación o del programa, registros de las existencias en los que figure el origen de los suministros y la forma en que se utilizaron.

25. Disposiciones especiales

25.1 En ciertos casos excepcionales, la Federación y/o el CICR podrían no estar totalmente satisfechos de la gestión de los recursos destinados a operaciones y programas del CICR y/o de la Federación por parte de las Sociedades Nacionales operantes o participantes ni de la manera en que informan del destino dado a los mismos.

25.2 Ante tales circunstancias, la Federación y/o el CICR tendrán autorización para confiar el examen de la cuestión a un representante competente de la Federación y/o del CICR.

25.3 La Sociedad Nacional de que se trate, ya sea operante o participante, deberá cerciorarse de que el representante de la Federación y/o del CICR goza de acceso a todos los registros de la Sociedad Nacional que considere necesarios para cumplir con su tarea.

26. Utilización de los donativos

26.1 La Sociedad Nacional que reciba asistencia de Sociedades Nacionales hermanas facilitará al representante o al jefe de la delegación de la Federación y/o del CICR el medio de comprobar, sobre el terreno, la utilización de los donativos recibidos.

27. Suministros de socorro no solicitados

27.1 Si una Sociedad Nacional desea enviar suministros de socorro que no figuran en el llamamiento efectuado por la Federación, y/o del CICR debe obtener previamente el acuerdo de la Sociedad Nacional del país siniestrado o de la Federación y/o del CICR. Cuando aún sin que medie un llamamiento, una Sociedad Nacional desea enviar suministros de socorro a la Sociedad Nacional del país siniestrado, es igualmente necesario que esta última haya dado su acuerdo previo y que se informe a la Federación y/o al CICR.

27.2 En ausencia de tal acuerdo, la Sociedad Nacional beneficiaria podrá usar a su propia discreción los suministros de socorro no solicitados, sin quedar obligada a lo que se dispone en el párrafo 29.3.

28. Donación de suministros cuando se recibe asistencia

28.1 Cuando una Sociedad Nacional reciba asistencia internacional para su país, no aportará asistencia de carácter similar a una Sociedad Nacional hermana sin la autorización previa de la Federación y/o del CICR.

29. Empleo de los donativos

- 29.1 Los donativos que recibe una Sociedad Nacional sólo pueden emplearse para los fines a que están destinados y servirán con carácter prioritario para la asistencia directa a las víctimas.
- 29.2 La Sociedad Nacional operante no debe, en ningún caso, utilizar los donativos en metálico que reciba para costear gastos administrativos inscritos en su presupuesto ordinario, ni tampoco transferir esos donativos a otra organización o grupo para que éstos los utilicen.
- 29.3 Si, en el transcurso de una operación de socorro, resulta necesario vender o cambiar parte de los donativos en especie que se hayan recibido, se consultará a los donantes por conducto de la Federación y/o del CICR. El dinero o los suministros que se obtengan de ese modo podrán utilizarse única y exclusivamente para la operación de socorro.

30. Remanentes

- 30.1 Los remanentes de fondos o de suministros disponibles al finalizar una operación de socorro podrán: utilizarse en ulteriores actividades de reconstrucción; destinarse a actividades de preparación para desastres que emprendan las Sociedades Nacionales; transferirse a otros programas de carácter prioritario; o ser devueltos a la Sociedad Nacional participante. Toda utilización de esos fondos o suministros se llevará a cabo de conformidad con un acuerdo concertado entre la Sociedad Nacional del país siniestrado y la Federación, previa consulta por parte de ésta con las Sociedades Nacionales participantes en cuestión.

Disposición final

31. Obligaciones

- 31.1 Toda Sociedad Nacional que acepte ayuda espontánea o especial debe conformarse a las obligaciones estipuladas en los presentes "Principios y Normas", inclusive si no ha formulado petición de asistencia en el sentido que se indica en el párrafo 12.1.

XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV Conferencias Internacionales de la Cruz Roja: Estambul (1969); Teherán (1973); Bucarest (1977); Manila (1981) y Ginebra (1986).

FACTORES CLAVE DEL SOCORRO EN PRO DEL DESARROLLO

**Preparado por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media
Luna Roja**

Factores clave del socorro en pro del desarrollo

En febrero de 1995, la Federación Internacional, en colaboración con la Cruz Roja Danesa, la Oficina de Asuntos Humanitarios de la Comisión Europea (ECHO) y el organismo danés de desarrollo internacional (DANIDA), emprendió el examen de varias operaciones de socorro recientes, con miras a identificar los factores característicos de un programa de socorro cuya ejecución reposa en un enfoque en pro del desarrollo.

Se destacaron nueve factores que se están incorporando en los programas de formación y en la metodología del socorro en casos de desastre de la Federación.

- I. **Fortalecer las capacidades y abordar las vulnerabilidades.** Se reconoce la imperiosa necesidad de abordar las vulnerabilidades. Sin embargo, los programas de socorro que se esfuerzan deliberadamente por identificar y aprovechar las capacidades, pericias, recursos y estructuras organizativas existentes entre los supervivientes del desastre, serán más efectivos que aquellos que consideran a las víctimas como una comunidad beneficiaria pasiva y desvalida.
- II. **Identificar las necesidades y capacidades de los diversos grupos de supervivientes de un desastre.** En los programas de socorro en pro del desarrollo se reconoce numerosos grupos con diferentes capacidades, vulnerabilidades y necesidades que integran la población sobreviviente. Se elabora los programas de socorro para atender a estos grupos diversos y, aprovechar sus capacidades, satisfacer sus diferentes necesidades.
- III. **Participación.** Los programas de socorro en pro del desarrollo incluyen adrede a los supervivientes de un desastre en el proceso de toma de decisiones, habilitándolos para asumir de nuevo el control de sus vidas. Inclusive en situaciones particularmente difíciles, como, por ejemplo, el socorro a vastas poblaciones desplazadas, un buen comienzo sería incluir a los diversos dirigentes comunitarios en la labor de evaluación de la situación e identificación de los recursos disponibles para enfrentarla.
- IV. **Responsabilidades.** En los programas de socorro, las organizaciones suelen considerarse responsables frente a sus superiores, o sea ante sus sedes y donantes, pero deberían también sentir idéntica responsabilidad con respecto a los supervivientes del desastre. Por lo menos, deberían compartir abiertamente con los beneficiarios del programa de socorro las informaciones acerca de la planificación, la ejecución y la duración prevista de éste.
- V. **Estrategias que corresponden en la situación real del desastre.** Los programas de socorro pueden estar motivados por muchos tipos diferentes de desastres: sean provocados por causas naturales, sean aquellos que lentamente van abarcando extensas zonas de un país, o los motivados por la guerra y por el caos económico. Los programas de socorro en pro del desarrollo adaptan sus estrategias al ámbito del desastre, en vez de reposar exclusivamente en el suministro de un paquete modelo derivado de un sólo tipo de desastre.

- VI. **Control descentralizado.** Un programa de socorro en pro del desarrollo permite que las decisiones administrativas se adopten en colaboración tan estrecha cuanto sea posible con la población beneficiaria.
- VII. **Demostrar preocupación por medios de vida y sustento.** Un programa de socorro en pro del desarrollo se preocupa tanto por el corolario del socorro, como por los métodos de ejecución del programa en cuestión. Proporciona asistencia que complementa el medio normal de vida de los supervivientes del desastre, en vez de competir con él.
- VIII. **Fortalecer las instituciones locales.** Los programas de socorro impuestos pueden debilitar las estructuras locales, a menudo utilizándolas sin fortalecerlas, y abandonándolas a su suerte después de terminar la operación de socorro. Los programas de socorro en pro del desarrollo tratan de colaborar con las instituciones locales y, al acabar con la necesidad de socorro, robustecer sus capacidades para continuar la labor humanitaria.
- IX. **Establecer normas sostenibles para el suministro de los servicios.** A menudo, con las operaciones de socorro se inicia el desarrollo de sistemas de prestación de servicios y atención, en las áreas de salud, educación y suministro de agua, que tendrán que mantenerse una vez terminada la operación de socorro. Estos servicios y sistemas deben conformarse a ciertas normas, y proporcionarse de forma que resulte viable mantenerlos, una vez terminada la operación de socorro.

Vencer las limitaciones de sistemas existentes

Entre una operación de socorro y otra, todos los trabajadores y organizaciones de socorro coinciden en que deberían encontrar la manera de suministrar el socorro en una forma más propicia al desarrollo, pero cuando surge una crisis y hay que tomar decisiones rápidamente, contando con un mínimo de información, los responsables temen utilizar métodos innovadores o poco confirmados.

En el sistema internacional de ayuda, se integran muchos protagonistas, todos los cuales deberán participar en un proceso de modificación, si el producto final del sistema, el suministro del socorro, ha de cambiar. La Federación Internacional, determinada a buscar mejores modalidades para el suministro del socorro, presenta las siguientes recomendaciones a las organizaciones operativas, a los donantes y a las instituciones de investigación.

Recomendaciones a las organizaciones operativas

1. Modificación de estructuras de personal y de actitudes

Al componer los equipos de socorro, cabe cerciorarse de dotarlos de un nivel suficiente de pericia y de asignarles claramente responsabilidades por encauzar las actividades de socorro hacia la ejecución en pro del desarrollo, aprovechando en forma óptima las aptitudes de la comunidad. En los programas de formación de personal habrá que incluir los conceptos de programación del socorro en pro del desarrollo.

2. Normas de programación

Con el fin de efectuar actividades de socorro en favor del desarrollo, las organizaciones deben fijarse normas humanitarias elevadas y defendibles. Como punto de partida, recomendamos que las organizaciones hagan suyas las normas establecidas en el Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales.

3. Especialización y coordinación

Los grandes programas de socorro atraen a numerosas organizaciones de socorro extranjeras. Con el fin de mejorar la efectividad y calidad de los servicios que suministramos, recomendamos que las organizaciones examinen sus propios recursos desde una perspectiva crítica e intenten desarrollar mayor pericia, aunque fuera en áreas limitadas, en lugar de brindar un servicio amplio pero mediocre.

Por añadidura, recomendamos que las organizaciones reconozcan la necesidad de equiparar su derecho de actuar independientemente con el valor humanitario que se consigue mediante la coordinación. Las organizaciones deben estar dispuestas a coordinar sus actividades con otras en situaciones en donde ello redunde en beneficio del programa de socorro.

4. Modificar las estructuras presupuestarias

Recomendamos que las organizaciones incluyan en sus planes de acción y los presupuestos asociados a ellos el grado de flexibilidad necesaria para enfocar perspectivas de más largo plazo, aprovechando a las capacidades locales y tratando de reducir sus vulnerabilidades. Esto requiere un cambio en las prácticas presupuestarias en vigor.

5. Respaldo a las personas y estructuras locales

Recomendamos que las organizaciones traten de fortalecer las capacidades locales mediante el empleo de personal local, la compra de materiales locales y el comercio con empresas locales. En donde sea posible, las organizaciones deberían asociar a las organizaciones humanitarias locales como copartícipes en la planificación y la ejecución y cooperar con las estructuras del gobierno local.

6. Programación con carácter de sostenible y preparación y prevención en casos de desastre

Las organizaciones deberían empeñarse por lograr medios de vida y existencias sostenibles para los supervivientes. Los programas de socorro no deben socavar el carácter sostenible de la vida a largo plazo de la población beneficiaria. Recomendamos que toda programación de socorro considere este aspecto y la preparación para desastres.

7. Obras, políticas y mensajes consecuentes

Recomendamos que las organizaciones examinen las políticas que rigen su intervención en caso de desastres y las adapten a un enfoque del socorro en pro del desarrollo. Además, las organizaciones deberían asegurarse de que su material de publicidad y de promoción guarde

consonancia con tal enfoque y recomendar vigorosamente a sus organizaciones asociadas dentro del gobierno y de la comunidad internacional que adopten también este enfoque del socorro.

8. Revisiones de programas

Muchos programas de socorro proceden año tras año en la misma forma. Recomendamos que las organizaciones examinen sus programas cada año con miras a identificar los cambios que paulatinamente aprovecharían mejor la colaboración de dirigentes locales, así como, las habilidades y las aptitudes locales.

9. Compartir la experiencia con los donantes y los medios de comunicación colectivos

Las organizaciones han de aprender a compartir con los donantes sus experiencias en el terreno, tanto los éxitos como los fracasos, y a dialogar con ellos acerca de los cambios de política necesarios. De igual modo, necesitan trabajar más eficientemente con los medios de comunicación para mejorar la comprensión de los problemas y eliminar los estereotipos, tales como el de las "víctimas de desastre desamparadas".

Recomendaciones a los donantes

10. Vincular la planificación del socorro con el desarrollo

La estructura orgánica y los mecanismos de financiación actuales de muchas instituciones donantes reflejan la noción de que el socorro y el desarrollo son dos actividades ajenas. Recomendamos a las instituciones donantes que busquen la manera de promover un diálogo entre sus divisiones de socorro y de desarrollo que permita introducir cierta financiación del desarrollo en sus programas de socorro.

11. Responsabilidad, evaluación de la calidad de programas de socorro

Para aquilatar la calidad de los programas de socorro en favor del desarrollo hay que utilizar un conjunto de parámetros y de habilidades conexas diferente del que exige la evaluación del mero suministro de socorro. Recomendamos que las instituciones donantes examinen nuevos métodos de evaluación y de información sobre los programas de socorro, que pongan de manifiesto las características de un enfoque en pro del desarrollo.

12. Apoyo a las estructuras locales para el socorro y la preparación en caso de desastres

Un aspecto central del enfoque del socorro en pro del desarrollo consiste en trabajar en asociación con las estructuras locales, apoyándolas y fortaleciéndolas. Recomendamos que las instituciones donantes reconozcan y apoyen la legitimidad de financiar el robustecimiento de la estructura local como parte de los programas de socorro y de preparación para desastres.

13. Apoyar las actividades de revisión

El fomento de nuevos métodos de trabajo, impone un proceso de aprendizaje intenso. Recomendamos que las instituciones donantes apoyen la revisión de los programas de

socorro, tanto nacionales como internacionales, con miras a promover el socorro en pro del desarrollo.

Recomendaciones a los órganos de investigación

14. Elaboración de métodos prácticos para analizar la capacidad y la vulnerabilidad en situaciones de desastre

Aunque el socorro en pro del desarrollo pone más énfasis en la comprensión de las capacidades y vulnerabilidades locales que el suministro del socorro basado únicamente en el criterio de la necesidad, existen pocas metodologías para aquilatar estas características. Recomendamos que los órganos de investigación desarrollen métodos de análisis de capacidad y de vulnerabilidad adaptados a las situaciones de socorro, en función de la experiencia existente.

15. Elaboración de métodos para evaluar la calidad del proceso de socorro

La apreciación y la evaluación de la calidad de los programas de socorro en pro del desarrollo reposan en un conjunto de parámetros y de habilidades asociadas diferente del que se utiliza para analizar el suministro simple de socorro. Existen pocas metodologías que permitan efectuar tales evaluaciones especializadas. Recomendamos a los órganos de investigación que elaboren tales técnicas, basándose en las experiencias existentes, en estrecha colaboración con las organizaciones operativas y las instituciones donantes.

16. Elaboración de sistemas de responsabilidad

Los actuales sistemas de responsabilidad del socorro hacen hincapié en informaciones financieras que descansan en una narración descriptiva de los procesos. Recomendamos que los órganos de investigación contribuyan a la elaboración de sistemas de información más holísticos que, además de los datos cuantitativos, suministren datos sobre las características de los programas de socorro, a saber, el fortalecimiento de las capacidades, la participación y la responsabilidad ante los supervivientes del desastre.

17. Evaluación de las consecuencias del socorro internacional para las organizaciones locales

Si bien muchas organizaciones operativas se preocupan por el impacto negativo de los grandes programas de socorro en las instituciones locales, se ha recabado muy poca documentación sistemática y se ha efectuado escasa investigación en esta área. Recomendamos que se encargue tal investigación a las instituciones competentes.

18. Difundir los resultados de la investigación

Una investigación acertada sólo surte efecto si llega a manos de los ejecutantes. Recomendamos que se difundan los resultados de la referida investigación, por medio de publicaciones, reuniones y otros métodos dirigidos a las organizaciones operativas y donantes.

**CÓDIGO DE CONDUCTA RELATIVO AL SOCORRO EN CASOS DE
DESASTRE PARA EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ
ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA Y LAS ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES (ONG)**

Preparado juntamente por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y
de la Media Luna Roja y el CICR

Código de Conducta¹⁰ relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales (ONG)

Propósito

El propósito del presente *Código de Conducta* es preservar nuestras normas de comportamiento. No se tratan en él detalles de las operaciones, como por ejemplo la forma de calcular las raciones alimentarias o de establecer un campamento de refugiados. Su propósito es más bien mantener los elevados niveles de independencia, eficacia y resultados que procuran alcanzar las organizaciones no gubernamentales (ONG) y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en sus intervenciones a raíz de catástrofes. Se trata de un código de carácter voluntario que respetarán todas las organizaciones no gubernamentales que lo suscriban, movidas por el deseo de mantener las normas en él establecidas.

En caso de conflicto armado, el presente Código de Conducta se interpretará y aplicará de conformidad con el derecho internacional humanitario;

El código propiamente dicho figura en la primera sección. En los anexos siguientes se describe el entorno de trabajo que cabe desear propicien los Gobiernos, tanto de los países beneficiarios como de los países donantes, y las organizaciones intergubernamentales a fin de facilitar la eficaz prestación de asistencia humanitaria.

Definiciones

ONG: las siglas ONG (Organizaciones No Gubernamentales) se refieren aquí a todas las organizaciones, tanto nacionales como internacionales, constituidas separadamente del Gobierno del país en el que han sido fundadas.

ONGH: las siglas ONGH se han acuñado, a los fines del presente documento, para designar a las Organizaciones No Gubernamentales de carácter Humanitario que engloban a los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja - esto es, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y sus Sociedades Nacionales miembros - junto con las organizaciones no gubernamentales conforme se las define anteriormente. Este Código se refiere en particular a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario que se ocupan de la prestación de asistencia motivada por catástrofes.

OIG: las siglas OIG (Organizaciones Intergubernamentales) designan a las organizaciones constituidas por dos o más gobiernos. Engloban pues, todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones zonales.

Desastres: los desastres se definen como acontecimientos extremos y aciagos que se cobran vidas humanas y provocan tanto gran sufrimiento y angustia como vasto perjuicio material.

¹⁰ Patrocinadores: Caritas Internationalis, Catholic Relief Services, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Alianza Internacional de Save the Children, la Federación Mundial Luterana, Oxfam y el Consejo Mundial de Iglesias (miembros del Comité de Gestión de Asistencia Humanitaria), así como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Código de Conducta

Normas de conducta para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales en programas motivados por catástrofes

1. Lo primero es el deber humanitario

El derecho a recibir y a brindar asistencia humanitaria constituye un principio humanitario fundamental que asiste a todo ciudadano en todo país. En calidad de miembros de la comunidad internacional reconocemos nuestra obligación de prestar asistencia humanitaria doquiera sea necesaria. De ahí, la trascendental importancia del libre acceso a las poblaciones afectadas en el cumplimiento de esa responsabilidad.

La principal motivación de nuestra intervención a raíz de catástrofes es aliviar el sufrimiento humano entre quienes están menos preparados para soportar las consecuencias de una catástrofe.

La ayuda humanitaria que prestamos no responde a intereses partidistas ni políticos y no debe interpretarse en ese sentido.

2. La ayuda prestada no está condicionada por la raza, el credo o la nacionalidad de los beneficiarios ni ninguna otra distinción de índole adversa. El orden de prioridad de la asistencia se establece únicamente en función de las necesidades.

Siempre que sea posible, la prestación de socorro deberá fundamentarse en una estimación minuciosa de las necesidades de las víctimas de las catástrofes y de la capacidad de hacer frente a esas necesidades con los medios disponibles localmente.

En la totalidad de nuestros programas reflejaremos las consideraciones pertinentes respecto a la proporcionalidad. El sufrimiento humano debe aliviarse en donde quiera que exista; la vida tiene tanto valor en una parte del país, como en cualquier otra. Por consiguiente, la asistencia que prestemos guardará consonancia con el sufrimiento que se propone mitigar.

Al aplicar este enfoque, reconocemos la función capital que desempeñan las mujeres en las comunidades expuestas a catástrofes, y velaremos por que en nuestros programas de ayuda se apoye esa función, sin restarle importancia.

La puesta en práctica de esta política universal, imparcial e independiente sólo será efectiva si nosotros y nuestros asociados podemos disponer de los recursos necesarios para proporcionar esa ayuda equitativa y tener igual acceso a todas las víctimas de catástrofes.

3. La ayuda no se utilizará para favorecer una determinada opinión política o religiosa

La ayuda humanitaria se brindará de acuerdo con las necesidades de los individuos, las familias y las comunidades. Independientemente del derecho de filiación política o religiosa que asiste a toda organización no gubernamental de carácter humanitario, afirmamos que la

ayuda que prestemos no obliga en modo alguno a los beneficiarios a suscribir esos puntos de vista.

No supeditaremos la promesa, la prestación o la distribución de ayuda al hecho de abrazar o aceptar una determinada doctrina política o religiosa.

4. Nos empeñaremos en no actuar como instrumentos de política exterior gubernamental

Las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario son organizaciones que actúan con independencia de los Gobiernos. Así, formulamos nuestras propias políticas y estrategias para la ejecución de actividades y no tratamos de poner en práctica la política de ningún Gobierno, que sólo aceptamos en la medida en que coincida con nuestra propia política independiente.

Ni nosotros ni nuestros empleados aceptaremos nunca, a sabiendas - o por negligencia - ser utilizados para recoger información de carácter político, militar o económico que interese particularmente a los Gobiernos o a otros órganos y que pueda servir para fines distintos de los estrictamente humanitarios, ni actuaremos como instrumentos de la política exterior de Gobiernos donantes.

Utilizaremos la asistencia que recibamos para atender las necesidades existentes, sin que la motivación para suministrarla sea la voluntad de deshacerse de productos excedentarios ni la intención de servir los intereses políticos de un determinado donante.

Apreciamos y alentamos la donación voluntaria de fondos y servicios por parte de personas interesadas en apoyar nuestro trabajo y reconocemos la independencia de acción promovida mediante la motivación voluntaria de esa índole. Con el fin de proteger nuestra independencia, trataremos de no depender de una sola fuente de financiación.

5. Respetaremos la cultura y las costumbres locales

Nos empeñaremos en respetar la cultura, las estructuras y las costumbres de las comunidades y los países en donde ejecutemos actividades.

6. Trataremos de fomentar la capacidad para hacer frente a catástrofes utilizando las aptitudes y los medios disponibles a nivel local

Incluso en una situación de desastre, todas las personas y las comunidades poseen aptitudes no obstante su vulnerabilidad. Siempre que sea posible, trataremos de fortalecer esos medios y aptitudes empleando a personal local, comprando materiales sobre el terreno y negociando con empresas nacionales. Siempre que sea posible, la asociación con organizaciones no gubernamentales locales de carácter humanitario en la planificación y la ejecución de actividades y, siempre que proceda, cooperaremos con las estructuras gubernamentales.

Concederemos alta prioridad a la adecuada coordinación de nuestras intervenciones motivadas por emergencias. Desempejarán esta función de manera idónea en los distintos países afectados quienes más directamente participen en las operaciones de socorro, incluidos los representantes de organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas.

7. Se buscará la forma de hacer participar a los beneficiarios de programas en la administración de la ayuda de socorro

Nunca debe imponerse a los beneficiarios la asistencia motivada por un desastre. El socorro será más eficaz y la rehabilitación duradera podrá lograrse en mejores condiciones cuando los destinatarios participen plenamente en la elaboración, la gestión y la ejecución del programa de asistencia. Nos esforzaremos para obtener la plena participación de la comunidad en nuestros programas de socorro y de rehabilitación.

8. La ayuda de socorro tendrá por finalidad satisfacer las necesidades básicas y, además, tratar de reducir en el futuro la vulnerabilidad ante los desastres

Todas las operaciones de socorro influyen en el desarrollo a largo plazo, ya sea en sentido positivo o negativo. Teniendo esto presente, trataremos de llevar a cabo programas de socorro que reduzcan de modo concreto la vulnerabilidad de los beneficiarios ante futuros desastres y contribuyan a crear modos de vida sostenibles. Prestaremos particular atención a los problemas ambientales en la elaboración y la gestión de programas de socorro. Nos empeñaremos, asimismo, en reducir a un mínimo las repercusiones perjudiciales de la asistencia humanitaria, evitando suscitar la dependencia a largo plazo de los beneficiarios en la ayuda externa.

9. Somos responsables ante aquellos a quienes tratamos de ayudar y ante las personas o las instituciones de las que aceptamos recursos

A menudo funcionamos como vínculo institucional entre quienes desean prestar asistencia y quienes la necesitan durante los desastres. Por consiguiente, somos responsables ante los unos y los otros.

En nuestras relaciones con los donantes y con los beneficiarios hemos de observar siempre una actitud orientada hacia la apertura y la transparencia.

Reconocemos la necesidad de informar acerca de nuestras actividades, tanto desde el punto de vista financiero como en lo que se refiere a la eficacia.

Reconocemos la obligación de velar por la adecuada supervisión de la distribución de la asistencia y la realización de evaluaciones regulares sobre las consecuencias asociadas al socorro.

Nos esforzaremos también por informar de manera veraz acerca de las repercusiones de nuestra labor y de los factores que las limitan o acentúan.

Nuestros programas reposarán sobre la base de elevadas normas de conducta profesional y pericia, de manera que sea mínimo el desperdicio de valiosos recursos.

10. En nuestras actividades de información, publicidad y propaganda, reconoceremos a las víctimas de desastres como seres humanos dignos y no como objetos que inspiran compasión

Nunca debe perderse el respeto por las víctimas de los desastres, que deben ser consideradas como asociados en pie de igualdad. Al informar al público, deberemos presentar una imagen objetiva de la situación de desastre y poner de relieve las aptitudes y aspiraciones de las víctimas y no sencillamente su vulnerabilidad y sus temores.

Si bien cooperaremos con los medios de información para suscitar un mayor respaldo público, en modo alguno permitiremos que las exigencias internas o externas de publicidad se antepongan al principio de lograr una máxima afluencia de la asistencia humanitaria.

Evitaremos competir con otras organizaciones de socorro para captar la atención de los medios informativos en situaciones en las que ello pueda ir en detrimento del servicio prestado a los beneficiarios o perjudique su seguridad y la de nuestro personal.

El entorno de trabajo

Habiendo convenido unilateralmente respetar el Código de Conducta antes expuesto, presentamos a continuación algunas líneas directrices indicativas que describen el entorno de trabajo que apreciaríamos propiciasen los Gobiernos donantes y beneficiarios, las organizaciones intergubernamentales - principalmente los organismos del sistema de las Naciones Unidas - a fin de facilitar la eficaz participación de las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario en los esfuerzos de socorro motivados por catástrofes.

Estas pautas se formulan a título de orientación. No revisten carácter jurídico obligatorio, ni esperamos que los Gobiernos y las organizaciones intergubernamentales expresen su aceptación de las mismas mediante la firma de un documento aunque cabría concebir ésta como una meta futura. Presentamos estas directrices animados por un espíritu de apertura y cooperación de manera que nuestros asociados sepan cual es el tipo de relación idónea que deseamos establecer con ellos.

Anexo I

Recomendaciones a los Gobiernos de países en los que ocurran desastres

1. Los gobiernos deberán reconocer y respetar el carácter independiente, humanitario e imparcial de las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario

Las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario son organismos independientes. Los Gobiernos de países beneficiarios deberán respetar su independencia y su imparcialidad.

2. Los gobiernos de países beneficiarios deberán facilitar el acceso rápido de las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario a las víctimas de los desastres

Para que las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario puedan actuar plenamente de acuerdo con sus principios humanitarios, deberá facilitárseles el acceso rápido e imparcial a las víctimas con el fin de que puedan prestar asistencia humanitaria. En el marco del ejercicio de su responsabilidad soberana, el gobierno receptor no deberá bloquear esa asistencia, y habrá de aceptar el carácter imparcial y apolítico de la labor de las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario.

Los gobiernos de los países beneficiarios deberán facilitar la rápida entrada del personal de socorro, en particular mediante la derogación de requisitos para la concesión de visados de tránsito, ingreso y salida, o la simplificación del procedimiento para su expedita obtención.

Los Gobiernos deberán conceder permiso para que las aeronaves que transporten suministros y personal de socorro internacional puedan sobrevolar su territorio y aterrizar en él durante la fase de urgencia de la operación de socorro.

3. Los Gobiernos deberán facilitar el movimiento oportuno de los artículos de socorro y la circulación de las informaciones durante los desastres

Los suministros y el equipo de socorro llegan al país únicamente con el fin de aliviar el sufrimiento humano y no para obtener beneficios o ganancias comerciales. En condiciones normales, esos suministros deberán circular libremente y sin restricciones y no estarán sujetos a la presentación de facturas o certificados de origen refrendados por consulados, ni de licencias de importación y exportación, o cualquier otra restricción, ni a derechos de importación ni de aterrizaje ni a derechos portuarios.

El gobierno del país afectado deberá facilitar la importación transitoria del equipo de socorro necesario, incluidos vehículos, aviones ligeros y equipo de telecomunicaciones, mediante la supresión transitoria de restricciones en materia de autorizaciones o certificaciones. Asimismo, una vez finalizada una operación de socorro, los Gobiernos no deberán imponer restricciones para la salida del equipo importado.

Con el fin de facilitar las comunicaciones en una situación de emergencia, convendrá que el Gobierno del país afectado designe ciertas radiofrecuencias que las organizaciones de socorro

puedan utilizar para las comunicaciones nacionales e internacionales que atañan al desastre, y den a conocer previamente esas frecuencias a la comunidad que trabaja en esa esfera de actividad. Deberá autorizarse al personal de socorro a utilizar todos los medios de comunicación que convenga a las operaciones de asistencia.

4. Los Gobiernos tratarán de proporcionar un servicio coordinado de información y planificación

La planificación general y la coordinación de los esfuerzos de socorro incumben, en definitiva, al Gobierno del país afectado. La planificación y la coordinación pueden mejorarse de manera significativa si se facilita a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario la información oportuna sobre las necesidades de socorro, así como sobre los sistemas establecidos por el Gobierno para la planificación y el desarrollo de las operaciones de socorro y sobre los posibles riesgos en materia de seguridad. Se insta a los Gobiernos a que proporcionen esa información a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario.

Con el fin de facilitar la coordinación y la utilización eficaces de los esfuerzos en materia de socorro, se insta igualmente a los Gobiernos a que, antes de que ocurra un desastre, designen un cauce especial de contacto a través del cual las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario que acudan para prestar ayuda puedan comunicarse con las autoridades nacionales.

5. Socorro motivado por catástrofes, en caso de conflicto armado

En caso de conflicto armado, las operaciones de socorro se regirán con arreglo a las disposiciones del derecho internacional humanitario.

Anexo II

Recomendaciones a los Gobiernos donantes

1. Los Gobiernos donantes deberán reconocer y respetar la labor independiente humanitaria e imparcial de las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario

Las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario son organismos independientes cuya independencia e imparcialidad deben respetar los Gobiernos donantes. Los Gobiernos donantes no deberán servirse de las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario para promover objetivos políticos ni ideológicos.

2. Los Gobiernos donantes deberán proporcionar fondos con la garantía de que respetarán la independencia de las operaciones

Las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario aceptan fondos y asistencia material de los Gobiernos donantes conforme a los mismos principios por los que se rigen para entregarlos a las víctimas de los desastres, es decir, basándose para su acción únicamente en los criterios de humanidad e independencia. En lo que se refiere a su ejecución, las actividades de socorro incumben, en última instancia, a la organización no gubernamental de carácter humanitario, y se llevarán a cabo de acuerdo con la política de esa organización.

3. Los Gobiernos donantes deberán emplear sus buenos oficios para ayudar a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario a lograr el acceso a las víctimas de catástrofes

Los Gobiernos donantes deberán reconocer cuán importante es aceptar cierto nivel de responsabilidad en cuanto a la seguridad y la libertad de acceso del personal de la organización no gubernamental de carácter humanitario a las zonas siniestradas. Deberán estar dispuestos a interceder por vía diplomática si es necesario, ante los gobiernos beneficiarios con respecto a esas cuestiones.

Anexo III

Recomendaciones a las organizaciones internacionales

- 1. Las organizaciones intergubernamentales admitirán a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario nacionales y extranjeras como asociadas valiosas**

Las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario están dispuestas a trabajar con las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales para aportar mejor asistencia a raíz de catástrofes. Obedecen a un espíritu de asociación que respeta la integridad y la independencia de todos los asociados. Las organizaciones intergubernamentales deben respetar la independencia y la imparcialidad de las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario. Los organismos del sistema de las Naciones Unidas deberán consultar a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario en la preparación de planes de socorro.

- 2. Las organizaciones intergubernamentales ayudarán a los Gobiernos de países afectados a establecer un sistema general de coordinación para el socorro nacional e internacional en los casos de desastre**

Según su mandato, no suele incumbir a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario encargarse de la coordinación general que requiere la intervención internacional motivada por una catástrofe. Esa responsabilidad corresponde al Gobierno del país afectado y a las autoridades competentes de las Naciones Unidas. Se exhorta a éstas a que proporcionen ese servicio en el momento oportuno y de manera eficaz a fin de ayudar al Estado afectado y a la comunidad nacional e internacional a hacer frente al desastre. De cualquier manera, las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario desplegarán todos los esfuerzos necesarios para velar por la eficaz coordinación de sus propios servicios.

En caso de conflicto, las actividades de socorro se regirán de conformidad con las disposiciones que convenga del derecho internacional humanitario.

- 3. Las organizaciones intergubernamentales aplicarán a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario las mismas medidas de protección de su seguridad que a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

Siempre que se prevean servicios de seguridad para las organizaciones intergubernamentales, se extenderá su alcance, si es necesario, a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario que actúen como asociadas suyas para las operaciones, siempre que se lo solicite.

- 4. Las organizaciones intergubernamentales facilitarán a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario el mismo acceso a la información pertinente que a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

Se insta a las organizaciones intergubernamentales a que compartan toda la información oportuna para la respuesta efectiva al desastre, con las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario que actúen como asociadas suyas en las operaciones de socorro.

Formulario de inscripción

Las organizaciones no gubernamentales que deseen suscribir este Código y dejar constancia de su voluntad de observar estos principios en su labor deberán completar el formulario a continuación y remitirlo al:

**Departamento de Política en Materia de Desastres
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja
y de la Media Luna Roja
Apartado postal 372
1211 Ginebra 19
Suiza
Teléfono: +41 (022) 7304222
Facsimil: +41 (022) 7330395**

Desearíamos figure en registro que suscribimos el Código de Conducta y que nos empeñaremos en observar los principios que en él figuran en nuestra labor.

Nombre de la organización	
Dirección	
Teléfono	
Facsimil	
Firma	
Función en la organización	
Fecha	